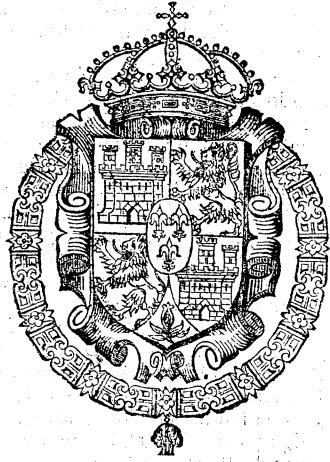


PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).  
 EN PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los dias menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID .....	Por un mes, pesetas..	4
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS	Por tres meses .....	13
BALEARES Y CANARIAS. ....	Por seis meses .....	26
	Por un año .....	66
ULTRAMAR .....	Por tres meses .....	25
EXTRANJERO .....	Por tres meses .....	35

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

CATALUÑA.—El General encargado del despacho, con referencia al Cónsul de España en Perpignan, participa que ayer se encontró muerto en la frontera al Comandante de armas carlista de Ripoll, y anteayer fueron internados 13 Jefes, siete oficiales y 50 voluntarios de la faccion Gamundi, que, con los internados anteriormente, forman un total de tres titulados Generales, dos Brigadieres, 46 Coroneles y Tenientes Coroneles, ocho Comandantes, 54 Capitanes, cinco Sacerdotes y 90 voluntarios.

La columna de Vich batió en el Figaro á la ronda de Bet, cogiéndole cinco prisioneros.

La columna Piñana batió tambien cerca de Videras á dos compañías carlistas, causándoles varios muertos y haciéndoles un oficial y ocho individuos prisioneros.

El Brigadier Bonanza se apoderó de dos piezas de montaña completas que tenia el enemigo en las inmediaciones de Fungueda. En Gerona se presentó á indulto el titulado Brigadier Pancheta con sus dos Ayudantes, habiéndolo verificado en el resto del distrito 98 individuos, la mayor parte con armas.

NORTE.—En Villasana se presentaron ayer á indulto cuatro carlistas; en Lodosa uno; en Tafalla nueve; en Vitoria dos, todos con armas. En Puente la Reina 14, algunos con armas, y en Vitoria tres, uno con armas y caballo.

ARAGON.—El Capitan general da conocimiento de que, además de los 40 prisioneros que hizo la guarnicion de Jaca en Acin, fueron cogidos 16 más con armas y caballos. Continuaban las presentaciones á indulto, habiéndolo verificado en diferentes pueblos del distrito 40 individuos.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

Para llevar á debido cumplimiento lo estipulado con la Santa Sede en el art. 14 del Convenio de 23 de Agosto de 1859, adicional al Concordato de 1851, á propuesta de mi Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Reverendísimo Cardenal Pro-nuncio apostólico, y conformándose con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La cantidad que se ha de imputar anualmente á los gastos del culto, como producto del ramo de

Cruzada, será la de 2.670.000 pesetas, á que asciende el importe calculado del año comun del último quinquenio, deducidas ya las cargas de justicia y gastos de impresion, publicacion y administracion de la Santa Bula.

Art. 2.º La Comisaria general de Cruzada remitirá al Ministerio de Gracia y Justicia la distribucion de la expresada suma de 2.670.000 pesetas entre las Diócesis de la Península é islas Baleares y Canarias, para que en el presupuesto de obligaciones eclesiásticas se descuente á cada una la cantidad que perciba de los productos de Cruzada.

Art. 3.º Teniendo en consideracion que la cobranza de los productos de esta gracia se hace al año siguiente de la expendicion de los sumarios, el descuento de los productos del ramo de Cruzada correspondientes á cada predicacion, se hará en el presupuesto de obligaciones eclesiásticas del año económico inmediato.

Art. 4.º Serán de cuenta y cargo de la Comisaria general de Cruzada, además de los 2.670.000 pesetas que segun los artículos anteriores ha de aplicarse al culto, el pago de los gastos de impresion, publicacion y administracion de la Santa Bula, y las cargas de justicia afectas á los fondos de Cruzada, que son 86.167 pesetas 25 céntimos para la fábrica de la iglesia de San Pedro; 7.755 pesetas para el convento de San Juan de Letran; 25.000 para dotacion del muy Reverendo Nuncio de Su Santidad, cuyo importe se ha tenido en cuenta al fijar el producto líquido del ramo de Cruzada, imputable al presupuesto del culto.

Art. 5.º Las pensiones vitalicias concedidas con anterioridad al Real decreto de 8 de Enero de 1852 que gravan los productos del Indulto Cuadragésimo, continuarán satisfaciéndose por las Diócesis respectivas hasta su extincion, aplicándose el resto de estos productos á los establecimientos de beneficencia y obras de caridad, en el modo y forma prevenidos en el art. 13 del Real decreto citado.

Art. 6.º Se declaran en toda su fuerza y vigor los artículos 26, 27 y 28 del mismo Real decreto de 8 de Enero de 1852, en cuya virtud los Gobernadores civiles auxiliarán á los muy Reverendos Prelados diocesanos para el cobro de los créditos del ramo de Cruzada, procediendo en caso necesario por la via de apremio.

Dado en Palacio á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Fernando Calderon Collantes.**

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar Capitan general de Burgos al Mariscal de Campo D. Remigio Moltó y Diaz Berrio, que desempeña el mismo cargo en el distrito militar de Granada.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
**Joaquin Jovellar.**

Vengo en nombrar Capitan general de Granada al Teniente General D. Antonio del Rey y Caballero.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
**Joaquin Jovellar.**

Parte detallado de la accion de Villaverde y Sierra Escrita (1).

Hay un sello que dice: EJÉRCITO DEL NORTE.—ESTADO MA-  
 YOR GENERAL.—EJÉRCITO DEL NORTE.—Tercer cuerpo.—Estado Mayor.—Excmo. Sr.: Acordado con V. E. efectuarse un movimiento ofensivo ó expedicion sobre los Valles de Carranza y Trucios con objeto de destruir las cosechas y recoger el ganado de territorio enemigo, segun lo dispuesto por el Gobierno, á fin de privar de recursos á las fuerzas carlistas, salió de este Valle á las dos de la madrugada del 10 del actual, con siete batallones de la division que manda el General Morales de los Rios, compuesta de las brigadas Ibarreta y Cuadros, un batallon de la de Suances, 10 piezas de artilleria de montaña, 250 caballos de Albuera, y dirigiéndome por un terreno montuoso, de espeso bosque y penosísima subida, atravesé la sierra del Ordunte á fin de caer de improviso sobre Lanzas Agudas y penetrar por sorpresa en el escabroso Valle de Carranza, donde hacia mucho tiempo no pisaban nuestras tropas sus montañosas laderas y pueblos rebeldes.

Para llevar á cabo la expedicion, atrevida y de suyo difícil de realizar si el enemigo apercibido de ella ocupaba los puntos y pasos de fácil defensa, ordené anticipadamente al Teniente Coronel D. José Marquez, Comandante militar de Ramales, que con el mayor sigilo y reserva saliese de dicha plaza á las nueve de la noche con toda la fuerza disponible, y dirigiéndose por Ojevar marchase de noche á tomar por sorpresa las formidables posiciones de la Ermita del Suceso y Fuente Fria, puesto muy importante y esencial, por ser llave de la zona en que habia de apoyar mis movimientos, para caer atrincheradas por el enemigo, y hallar en dichas posiciones defendidas aunque sea con pocas fuerzas, era preciso ante todo apoderarse de ellas por dicho medio, á fin de poder realizar mi objeto, evitando todo lo posible derramar sangre.

La columna de Ramales, compuesta de seis compañías del batallon reserva núm. 16 y una de carabineros, verificó su movimiento en la noche del 10, al mismo tiempo que di orden á las fuerzas de Herada saliesen tambien de noche, y tomando el alto de los Tornos marchasen por la cresta del Ordunte apoyando y flanqueando la penosa y expuesta subida que tenia yo que hacer con las tropas á dicha Sierra marchando á la desfilada, y que realicé no obstante sin contratiempo.

Estos primeros movimientos se verificaron, Excmo. Sr., con completo éxito, pues la columna de Ramales, con sólo un ligero tiroteo con las avanzadas enemigas, que fueron sorprendidas, se apoderó de Fuente Fria y Ermita del Suceso; los carabineros de Herada se hallaban al amanecer sobre la cresta del Ordunte, y yo á las siete de la mañana con la brigada Cuadros, que iba en retaguardia, ocupaba ya la cima que da vista á todo el Valle de Carranza.

La fuerza de carabineros que venia flanqueando siguió por la derecha hácia Peña Guinea protegiendo el movimiento de todas las tropas, y cuando el enemigo pudo apercibirse de él éramos ya dueños de Fuente Fria, el Suceso y Sierra del Ordunte, por lo que bajé sin disparar un tiro á Lanzas Agudas, empezándose desde los límites de Vizcaya á recoger ganado y destruir las mieses con el mayor orden por la brigada Ibarreta, que venia de retaguardia y que dediqué al objeto.

Di un descanso á las tropas en Lanzas Agudas, por la penosísima subida y no ménos difícil bajada (por lo escabroso y pendiente) y el calor sofocante que se sentia, y continué despues la marcha á Concha, capital del Valle. En dicho punto tuve noticia que el Cura Rebollar habia marchado poco tiempo ántes á unirse con Carasa, que con dos batallones se proponia molestar por lo ménos mi marcha á El Callejo por la carretera; y con tal aviso, dispuse que cuatro compañías del batallon reserva núm. 4 subieran desde Concha á tomar posicion en la ermita del pueblo de La Lama, ocupado por los carlistas, y que abandonaron al acercarse nuestras tropas.

Reunidas por la tarde todas las fuerzas en el pueblo de El Callejo sin más novedad que unos cuantos asfixiados por el calor sofocante del dia y la penosísima marcha hecha, y recogido todo el ganado hallado en Carranza, dispuse que la brigada Cuadros de vanguardia campase sobre las alturas de Manzaneda de Fañes, verificándolo la de Ibarreta en las del Callejo con la caballeria, artilleria y fuerzas del cuartel general.

En esta situacion nos hallábamos y frente al enemigo, que en número de siete batallones y seis piezas se reconcentró ocupando las posiciones de Sierra Guinea, Sierra Escrita y alturas de Villaverde; pero sin hostilizarme lo más mínimo ni haber impedido la operacion, que se realizó con completo éxito y sin baja alguna en este dia.

Al siguiente 11 me propuse continuarla en el Valle Trucios y Villaverde: empecé movimiento á las siete de la mañana subiendo á la posicion de la ermita del Suceso, dando órdenes al General Morales de los Rios me siguiese con su division, dejando en el Callejo la Guardia civil y carabineros para custodiar el ganado y recibir los convoyes de raciones que pedí á Ramales.

Desde la ermita pude observar bien la situacion de las fuerzas enemigas que apoyaban su izquierda en Peña Guinea:

(1) Este parte no ha podido publicarse oportunamente por haberlo recibido con retraso.

el centro y avanzadas en Sierra Escrita y estribaciones de Fuente Fria, y la derecha sobre Villaverde y Trucios, dispuestas á impedir el paso y bajada á dicho Valle. No vacilé en atacarlas, y así lo hice tan luego reconcentré la brigada Ibarreta y la artillería sobre el Suceso, dando orden á la columna de Ramales dejase los carabineros en el alto y avanzase para atacar al enemigo, el cual rompió el fuego apenas se inició el movimiento; pero al poco tiempo empezó á batirse en retirada porque nuestras fuerzas, que avanzaban con decisión y nutrido fuego de guerrillas, iban siempre dominándole y obligándole á abandonar sus primeras posiciones.

Me adelanté con mi cuartel general, el General Morales de los Rios y la artillería, para apoyar y dirigir personalmente el movimiento, y atacando los Tejares y alturas del Lomo, desde donde nos hacían bastante fuego de flanco, quedamos dueños de Sierra Escrita; situé en posición la artillería y rompí fuego de cañon sobre la línea enemiga y pueblo de Villaverde, en cuyas casas se habían reconcentrado bastantes fuerzas carlistas.

Rechazado el enemigo en este primer ataque y avance, y temiendo ser cortado, empezó á correrse por nuestra izquierda hacia su línea defensiva de los altos del Peso, donde tenía establecida una batería que enfilaba el Valle, la cual rompió vivo y eficaz fuego, al propio tiempo que otra situada á la derecha en una gran altura, pero á mucha distancia, arrojaba también sus granadas sobre nuestras tropas sin causar daño alguno. Con los certeros disparos de nuestra artillería sobre Villaverde se obligó á las fuerzas que allí había á abandonarlo, retirándose á los bosques, trincheras y caseríos más lejanos, y cuando consideré se hallaba todo preparado para el segundo ataque y avance, teniendo en reserva á la brigada Cuadros, di orden al Brigadier Ibarreta que con la suya descendiese al Valle Trucios y pueblo de Villaverde, cuyas casas diseminadas en grupos se extendían por la cañada y márgen del río, procediendo á destruir las mieses y recoger el ganado, y terminada esta operación, objetivo único que me proponía, regresase á las primitivas posiciones. El primer batallón de Mallorca, á las órdenes del entendido y bizarro Coronel D. Francisco Costa, se dirigió por el largo y pronunciado estribo de Sierra Escrita á envolver por la derecha á Villaverde, mientras el acreditado Brigadier Ibarreta con el batallón reserva número 3 emprendía directamente la bajada á Trucios por los tejares que dominan el pueblo, y tres compañías de la reserva número 46 se situaron convenientemente en las alturas del Loma, inmediatas á aquellos, para proteger la operación, enlazando al propio tiempo con las fuerzas que formaban nuestra derecha, dispuestas y preparadas á apoyar el movimiento y acudir donde fuera necesario. Al desembocar la brigada Ibarreta en el Valle, el enemigo rompió en toda su línea un nutrido fuego de fusilería y cañon desde los últimos caseríos del pueblo, vallados, trincheras y alturas del Peso, así como desde las estribaciones de Peña Guineá, donde abundan los bosques.

El batallón reserva número 3 se apoderó á la carrera de las casas más próximas, con un arrojo, decisión y valor digno de elogio, y continuó después ocupando y tomando á viva fuerza los demás caseríos. Al mismo tiempo el Coronel Costa, protegido por fuertes guerrillas, desfiló sin detenerse ni vacilar, y bajo un nutrido fuego tomó los bosques y caseríos de la márgen izquierda del río Agüera, y después, al toque del corneta de órdenes, Mallorca se arrojó sobre el puente flanqueándolo con arrojo y ocupando los caseríos más avanzados sobre la carretera. Un escuadrón de Albuera se situó en un punto estratégico, el enemigo tuvo que abandonar por completo los caseríos y trincheras más inmediatos á la márgen derecha del río; pero recibiendo sin cesar refuerzos que bajaban en numerosos grupos por el monte amagando nuestra derecha, me dió aviso el General Morales de los Rios, y dispuse que el batallón reserva número 24 fuese por dicho lado á reforzar á Mallorca.

En esta situación y bajo el fuego nutrido y constante por ambas partes, la infantería y caballería destinada al efecto iba recogiendo el ganado y talando los campos y sembrados, sureados de continuo por las granadas enemigas que caían con profusión, sin que los carlistas se atreviesen á bajar de su formidable y última línea de defensa á que les habíamos obligado á retirarse, si bien desde ella hacían un fuego horroroso para impedir la operación. Realizada, aunque lentamente por estas circunstancias, teniendo que emplear todo el día, di orden á las cinco de la tarde al General Morales de los Rios empezase el movimiento de retirada y repliegue á nuestras posiciones, porque, conseguido ya nuestro objeto, no era conveniente permanecer por la noche en el fondo del Valle.

La brigada Ibarreta, enviando anticipadamente el ganado recogido, y todos los heridos, que subieron en camillas y carretas, que mandé preparar y traer de El Callejo, verificó la retirada por escalones con el mayor orden y precisión, contentiendo al enemigo cuantas veces intentó avanzar. Se hallaban ya las fuerzas en el alto de Sierra Escrita, donde me encontraba dirigiendo la retirada, y se me unió el General Morales, que venía con el escalon del centro y la artillería que mandé siguiere á la Ermita; cuando el enemigo, abandonados los altos del Lomo por el último escalon, arreció en su ataque, creyéndose sin duda derrotados; y ciegos con el humo de la pólvora, enardecido por el combate de todo el día, y desesperado porque la brigada Ibarreta realizó, aunque á viva fuerza, la misión que le confié, se lanzó á la bayoneta sobre nuestro último escalon con atronadora gritaría, decidido arrojo y valor temerario; y en los primeros momentos introdujo algo de vacilación. Al ver aquella situación crítica, de la que dependía acaso la suerte de todas las tropas, y teniendo al enemigo encima, comprendí que sólo un acto de arrojo, cargando en el acto, sin perder momento, con las escoltas y cuarteles generales, podía evitar una catástrofe, y ordené la carga, que se efectuó sin reparar el número de los enemigos, con un arrojo y valor heroico. La lucha fué corta pero encarnizada; los Generales y escoltas de Albuera cargaron con decisión, rechazando al enemigo, apoyados por cuatro compañías del batallón reserva número 4, que armaron bayoneta, y á la voz de su bravo Teniente Coronel D. Rómulo Warleta siguieron el movimiento, colocándose las otras cuatro compañías á retaguardia en posición conveniente para proteger las primeras. El éxito más completo se obtuvo con esta carga, pues rechazado el enemigo haciéndole 28 muertos y 40 prisioneros, ocho de ellos heridos y un oficial, huyó en precipitada fuga, gritando era una retirada falsa la nuestra, y sufriendo el horroroso fuego que se le dirigía por todas partes, á pesar de ser ya casi de noche. Cara pagó su osadía, que le costó innumerables bajas; y el duro escarmiento y completa derrota le infundió tal pánico y quebranto, que se reconcentró en Valmaseda, y permanecimos después más de 24 horas en aquellas posiciones sin disparar un tiro ni divisar una avanzada carlista.

No se llevó á cabo, Excmo. Sr., tan brillante hecho de armas y favorables resultados sin bajas sensibles por nuestra parte, pues el General Morales de los Rios fué contuso de bala en el hombro derecho, herido el Brigadier Suances, muerto su oficial á las órdenes, Alférez de Marina, herido también uno de mis Ayudantes, el del Brigadier Cuadros y siete soldados

de las escoltas, con más ocho caballos muertos de bala y bayoneta y 13 de Jefes, oficiales y tropa heridos, siendo unos 50 el total de los que cargaron.

Los nombres de los bravos que más se distinguieron en la carga ya he tenido la honra de elevarlos á conocimiento de V. E. en mi comunicación de 19 del actual, y no puedo menos de reiterar ahora la recomendación que entonces hice por su bizarro comportamiento, digno de señalada recompensa.

El día 12 permanecí con todas las tropas acampadas en las mismas posiciones, y envié á Limpías y Santoña los heridos, incluso los carlistas que se recogieron, y al siguiente empecé el movimiento de regreso á estos cantones, atravesando otra vez todo el escabroso Valle de Carranza sin oír un tiro ni divisar una avanzada enemiga.

El total de bajas que he tenido en esta importante acción de Villaverde y combate de Sierra Escrita se reducen, según el estado adjunto, á un oficial y 10 soldados muertos; un Brigadier, seis oficiales y 94 de tropa heridos; y un General, ocho oficiales y 32 soldados contusos leves.

Las del enemigo pasan de 300, habiendo muerto varios Jefes y oficiales, estando llenos de heridos los hospitales de Valmaseda y pueblos inmediatos.

El comportamiento de los batallones de Mallorca y reservas números 3, 4 y 24, la caballería del regimiento de Albuera y artillería, que fueron los que tomaron parte más activa en estos hechos de armas, ha estado, Excmo. Sr., á la altura de su reputación; acreditando, además de sus recomendables dotes de valor y decisión para el ataque, las no menos importantes de serenidad y aplomo en la retirada.

Faltaría á mi deber si no recomendase á V. E. estas tropas, así como la inteligencia, pericia militar y bravura de los Generales Morales de los Rios y Cuadros y Brigadieres Suances é Ibarreta, Coronel del regimiento de Mallorca D. Francisco Costa y Coronel D. Basilio Augustin, Jefe de Estado Mayor de este tercer cuerpo, que con su incansable actividad y acreditada inteligencia ha secundado admirablemente todos mis planes y disposiciones, así como los demás oficiales de Estado Mayor y Ayudantes de campo y órdenes que se distinguieron en la carga.

Por último, haré también especial recomendación del Teniente del regimiento de Mallorca D. Agustín Monje, que con su compañía fué el primero que hizo el paso peligroso del puente; el de igual empleo, Ayudante del batallón reserva número 3, D. Ramon Elíceas, que á pesar de hallarse herido se excedió en el cumplimiento de su deber llevando órdenes á los puntos más avanzados, y el Médico provisional D. Leopoldo Martín, que recogió y curó á un herido, único que quedaba á retaguardia al retirarse las tropas de Villaverde.

Creo, Excmo. Sr., haber llenado los deseos de V. E. y del Gobierno de S. M. llevando á cabo esta operación difícil y ardua, cuyos resultados han sido tan ventajosos é importantes, no sólo por la derrota que ha sufrido el enemigo y recursos de que le he privado, sino por el efecto moral producido en el país rebelde al ver pueden invadir nuestras tropas esos valles y terrenos de Vizcaya, tan escabrosos, que cual las Amezcuas de Navarra consideraban inexpugnables, fortaleza imposible de penetrar en ella y de librar con ventaja combate alguno; siendo esta la causa del pánico infundido y de que haya presentaciones de los individuos de los batallones vizcaínos, los más rebeldes y fanáticos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Villasana de Mena 21 de Octubre de 1875.—Excmo. Sr. General en Jefe del Ejército del Norte.—Es copia.—El General Jefe de Estado Mayor general, Tomás O'Ryan y Vazquez.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

### REAL ÓRDEN.

En el expediente instruido en virtud del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Ballobas en contra de un acuerdo de la Comisión provincial de esa localidad sobre amojonamiento é incorporación de terrenos al patrimonio comun de dicho pueblo, la Sección de Gobernación del Consejo de Estado, con fecha 24 de Setiembre próximo pasado, ha emitido el siguiente informe:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente promovido por el Ayuntamiento de Ballobas, alzándose de un acuerdo de la Comisión provincial de Huesca sobre amojonamiento é incorporación de terrenos al patrimonio comun.

Sólo consta en el mismo el acuerdo de la Comisión provincial, que el Gobernador transcribe al remitir el recurso de alzada.

Manifiesta el Ayuntamiento que habia tomado acuerdos encaminados á reprimir abusos cometidos en menoscabo de sus intereses, amojonando para el patrimonio comun la parte roturada de una finca que en su término corresponde al Marqués de Ariño, aunque no como único propietario, pues los vecinos del pueblo tenían derecho á ciertos aprovechamientos, como leñas, piedras, &c., en determinadas épocas del año: que con las roturaciones practicadas se habían hollado estos derechos, y que en reivindicación de los mismos habia acordado el amojonamiento, respetando, sin embargo, la propiedad del inmueble, é invocando en su apoyo el art. 68 de la ley municipal.

Por su parte, la Comisión provincial mandó que se practicara una información testifical ante el Alcalde de Ontiñena, como ajeno á estos interesados; y resultando completamente probado que varios de ellos se hallan en pacífica posesion hace más de 10 años de unas tierras sitas en la finca mencionada, las cuales dicho Ayuntamiento amojonó sin causa que lo justifique, y considerando que este acuerdo es atentatorio al derecho de propiedad, le dejó sin efecto, sin perjuicio de que la Corporación municipal ejercitara su derecho ante quien viere convenirle.

A pesar de que en el expediente no constan otros documentos que los de que la Sección acaba de hacer mérito, se observa desde luego que la cuestión que entrañan es puramente de derecho civil.

El Ayuntamiento de Ballobas tiene derecho al aprovechamiento de la finca de que se trata, cuya nuda propiedad corresponde al Marqués de Ariño: el referido aprovechamiento, como se limita á los productos naturales, se ve amenguado por las roturaciones á que se refiere, y el Ayuntamiento de Ballobas, á título de reivindicación, y amparado en el art. 68 de la ley municipal, amojona dichas partes roturadas para defender los aprovechamientos, privando de ellas á los interesados que las poseían. ¿Tuvo competencia para tomar tal acuerdo? Hé aquí la cuestión que se ventila.

Examinando el art. 68 de la ley municipal, se ve que las facultades otorgadas al Ayuntamiento para conservar las propiedades del comun, se dirigen tan sólo á la conservación del estado posesorio, pudiendo únicamente por extensión rechazar las invasiones recientes y de comprobación fácil que lastimen aquella posesion, entendiéndose como tales las que datan de menor tiempo que un año y un día, como declaran terminantemente los decretos de 5 de Julio de 1871 y 5 de Noviembre de 1873.

Y no podía ser de otra manera; que si respetable es la propiedad del comun de vecinos sobre los bienes ó derechos que le pertenecen, digno de respeto es el derecho posesorio de los particulares; y no podría tolerarse, sin faltar á los buenos principios del derecho, sin perturbar el orden público (jurídicamente hablando), que las corporaciones municipales atropellaran toda posesion particular, siquiera fuera á título de reivindicación, sin acudir á los Tribunales de justicia á discutir y hacer valer sus derechos, única forma en que puede privarse de la posesion de una cosa á aquel que la posee, ya se consulte la ley 2.ª, tit. 34, libro 14 de la Novísima Recopilación, ya el art. 13 de la vigente Constitución del Estado.

Ahora bien: consta en el acuerdo de la Comisión provincial que, según la información practicada, hacia más de 10 años que varios interesados poseían la parte roturada, y por consiguiente, excediendo la posesion de un año y un día, el Ayuntamiento no podía despojar al ocupante, ni aun á título de reivindicación, sino que, acudiendo unos y otro á los Tribunales de justicia, deben allí ventilar cuantas cuestiones se rocen con su derecho.

Es, pues, indudable, con arreglo á las doctrinas expuestas, que el Ayuntamiento fué incompetente para adoptar el acuerdo de que se trata, justamente revocado por la Comisión provincial, con arreglo á los artículos 161 y 164 de la ley municipal; y por tanto, la Sección no puede menos de hacer presente á V. E. que, en su dictámen, proceda desestimar la alzada interpuesta.

Y habiendo tenido á bien S. M. el REY (Q. D. G.) resolver de conformidad con el preinserto informe, de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1875.

El Subsecretario,  
Francisco Barca.

Sr. Gobernador de la provincia de Huesca.

## ADMINISTRACION CENTRAL.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### Dirección general de la Deuda pública.

Los interesados que á continuación se expresan pueden presentarse en la Tesorería de estas oficinas, el día 22 del actual, de dos á tres de la tarde, á recibir el importe líquido de las proposiciones que les fueron admitidas en la tercera subasta de valores de la Deuda celebrada el 1.º y 2.º de Abril próximo pasado.

Número de los resguardos de los depósitos.	INTERESADOS.
880	D. Angel Chamorro.
948	D. Manuel Caviggioli.
946	El mismo.
845	El mismo.
1.211	D. Juan B. Micheo.
1.935	Sres. Cohen y Olavarria.

Madrid 21 de Octubre de 1875.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V. B.—El Director general, Amblard.

Los portadores de carpetas de cupones atrasados de la Deuda exterior, correspondientes á los semestres anteriores al vencido en 1.º de Julio de 1873 designadas con los números 345 al 388 inclusive de señalamiento, pueden acudir el día 22 del actual, de una á tres de la tarde, á la Tesorería de esta Dirección general á recibir el importe que aquellas representan. Madrid 21 de Octubre de 1875.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V. B.—El Director general, Amblard.

#### Dirección general de Aduanas.

Debiendo proveerse por concurso una plaza de Jefe de Negociado de primera clase de Hacienda pública, otra de Jefe de Negociado de segunda clase, otra de Oficial de primera cla-



se, otra de Oficial de segunda, otra de Oficial de tercera y otra de Oficial de cuarta clase, todas del Cuerpo de empleados de Aduanas, dotadas respectivamente con los sueldos de 6.000, 5.000, 3.500, 3.000, 2.500 y 2.000 pesetas, los que se crean en condiciones de aspirar á ellas remitirán á esta Direccion general en el término preciso de 20 dias, contados desde la fecha en que se publique el presente anuncio en la GACETA, sus solicitudes documentadas por conducto y bajo recibo de sus Jefes inmediatos, segun previene el art. 14 del reglamento.

Madrid 21 de Octubre de 1875.—El Director general, P. I., Tomás Bordallo.

**Direccion general del Tesoro.**

Esta Direccion general, en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 27 de Enero de 1872, publica el siguiente estado del movimiento de la Deuda flotante en el mes de Setiembre próximo pasado.

La Deuda flotante, representada por los efectos que á continuacion se expresan, importaba en 1.º de Setiembre de 1875:

PESETAS.	
Pagarés á favor de particulares.....	414.191.312'52
Idem id. del Banco de España.....	18.899.179'94
Letras á favor de particulares.....	18.936.270'63
Idem id. del Banco de España.....	139.821.725'62
Delegaciones á cargo del Banco de España, convenio de 28 de Julio de 1874.....	10.608.049'53
Idem id., Real orden de 1.º de Abril de 1875.....	18.750.000
Idem id., Sociedad del Timbre.....	7.500.000
Pagarés á favor de la Sociedad del Timbre, contrato de 27 de Febrero de 1874.....	26.000.000
Letras á cargo del Presidente de las Comisiones de Hacienda de España en Paris y Londres.	
Girado hasta aquella fecha:	
Francos.....	62.000.000
Libras esterlinas.....	151.500'24
<b>Billetes del Tesoro.</b>	
Negociados con arreglo á las leyes de 31 de Diciembre de 1870, 27 de Julio de 1871 y 28 de Febrero de 1873.....	16.081.000
<b>Anticipaciones.</b>	
Por la del Banco de España, segun convenio verificado en virtud de Real orden de 11 de Junio último.....	20.000.000
Delegaciones á cargo del Banco de España, emitidas por Real decreto de 1.º de Junio último y descontadas por dicho establecimiento, segun Real orden de 30 del mismo.	27.500.000
Idem á cargo de la Sociedad del Timbre, Real orden de 14 de Junio de 1875.....	2.696.500
Idem á cargo de id. id., Real orden de 10 de Agosto de 1875.....	2.500.000
	<b>488.572.183'15</b>

**AUMENTO QUE HA TENIDO LA MISMA DEUDA.**

Pagarés á favor de particulares.....	32.579.176'25
Idem id. del Banco de España.....	18.899.179'94
Letras á favor de particulares.....	240.234'56
Idem id. del Banco de España en pago de Delegaciones de 28 de Julio de 1874.....	1.943.553'70
Idem id. en pago de renovaciones.....	58.886.192'37
Idem id. en pago de saldos de cuentas por compras de barras de oro.....	927.935'12
Idem id. por intereses de renovaciones.....	840.363'79
Letras á cargo del Presidente de las Comisiones de Hacienda de España en Paris y Londres.	
Girado:	
Francos.....	31.646.400
	<b>31.333.069'29</b>
	<b>634.221.890'17</b>

**DISMINUCION QUE HA TENIDO LA MISMA DEUDA.**

Pagarés á favor de particulares.....	20.004.506
Idem id. del Banco de España.....	18.899.179'94
Letras á favor de particulares.....	1.374.868
Idem id. del Banco de España.....	59.383.896'21
Letras á cargo del Presidente de las Comisiones de Hacienda de España en Paris y Londres.	
Satisfechas en este mes:	
Francos.....	8.250.825'08
	<b>115.410.275'23</b>

**Anticipaciones.**

Formalización de 7.500.000 pesetas correspondientes á la anticipacion del Banco de España de 25 millones por Real orden de 11 de Junio de 1875.....	7.500.000
Importaba la Deuda flotante en 1.º de Octubre....	<b>518.811.614'94</b>

Madrid 21 de Octubre de 1875.—El Director general, Echenique.

**Relacion de las operaciones de crédito y renovaciones contratadas en el mes de Setiembre último, en virtud de órdenes comunicadas á esta Direccion general por el Ministerio de Hacienda.**

Negociacion de letras del Tesoro por francos 37.879.200, pagaderas en Paris por terceras partes á los vencimientos de 1.º de Setiembre, 1.º y 31 de Octubre de 1876, con el descuento de 11 por 100 anual y 1 por 100 de comision; recibiendo el Tesoro del líquido, tres cuartas partes en Paris, bien sea en metálico, bien en letras vencidas procedentes del contrato de 20 de Marzo último con la Sociedad general de Crédito Mobiliario español, y la cuarta parte restante en Madrid en créditos vencidos ó amortizados (exceptuando los cupones no admitidos en las subastas hechas ó que se hagan en la Direccion de la Deuda) al cambio medio con Paris en la semana que fueren entregados siempre que no baje de 5'05 por peso fuerte. Garantía títulos.

Autorizada en 31 de Julio.

Se ha formalizado la parte correspondiente al plazo de Setiembre.

Una anticipacion de pesetas 13.000.000, y otra de francos 17.000.000: la primera contra pagarés al vencimiento de un año, y la segunda contra letras á cargo de la Comision de Hacienda de España en Paris á un año fecha, con descuento de 10 por 100 los pagarés é interés de 10 por 100 las letras; liquidando los pagarés con otros vencidos y una carta de préstamo por entrega de metálico. Garantía títulos.

Autorizada en 1.º de Setiembre.

Otra anticipacion de pesetas 1.550.000 contra letras á cargo de la Comision de Hacienda de España en Paris al vencimiento de un año fecha. Descuento 11 por 100 anual. Comision 1 por 100. Liquidando su importe nueve décimas partes en efectivo y la décima parte restante en cupones de la Deuda de los dos últimos semestres. Garantía títulos.

Autorizada en 15 de Setiembre.

Con arreglo á la base 5.ª del anterior convenio se amplió el anticipo por 450.000 pesetas más.

Otra anticipacion de pesetas 750.000 contra pagarés al vencimiento de 21 de Marzo de 1876. Descuento 9 por 100 anual. Comision medio por 100. Liquidando su importe, nueve décimas partes en metálico y la décima parte restante en cupones de la Deuda, vencidos en los dos últimos semestres. Garantía títulos.

Autorizada en 18 de Setiembre.

Renovacion de pesetas 18.899.179'94 importe de un pagaré, orden del Banco de España, vencido el 22 de Setiembre, por otro de igual valor al vencimiento de 21 de Diciembre próximo. Interés 7 por 100 anual. Garantía títulos.

Expedicion y renovacion de pagarés á favor de particulares hechas durante el mes de Setiembre á diferentes vencimientos y descuentos.

En pago de saldos por venta de garantías.....	5.942
A metálico y por renovaciones.....	18.823.234'25
	<b>18.829.176'25</b>

Expedicion y renovacion de letras á favor de particulares hechas durante el mes de Setiembre á diferentes vencimientos y descuentos.

En pago de libramientos de Administracion militar.....	58.201'74
Por Obras públicas.....	182.032'82
	<b>240.234'56</b>

Expedicion de letras sobre provincias á la orden del Banco de España por pesetas 60.654.493'28 á diferentes vencimientos, en canje de giros vencidos, procedentes de varios contratos, en pago del saldo por barras de oro, intereses de demora y descuentos de letras y pagaré.

Cesion de letras sobre provincias, al Banco de España, á la par, por valor de pesetas 1.943.553'70 á diferentes vencimientos, en canje de delegaciones que ha recogido dicho establecimiento.

Convenio de 28 de Julio de 1874.  
Madrid 21 de Octubre de 1875.—El Director general, Echenique.

**Caja general de Depósitos.**

Lista de los números señalados hasta el dia de la fecha para el pago de las facturas de resguardos al portador amortizados en 30 de Junio de 1875, y de los que han correspondido á los meses anteriores en el curso de este año.

NÚMEROS.		NÚMEROS.		NÚMEROS.		NÚMEROS.	
De señalamiento.	De sorteo.	De señalamiento.	De sorteo.	De señalamiento.	De sorteo.	De señalamiento.	De sorteo.
1		51		101		151	
2		52		102		152	
3		53		103		153	
4		54		104		154	
5		55		105		155	
6	45	56	32	106	46	156	5
7		57		107		157	
8		58		108		158	
9		59		109		159	
10		60		110		160	
11		61		111		161	
12		62		112		162	
13		63		113		163	
14		64		114		164	
15		65		115		165	
16	24	66	23	116	16	166	35
17		67		117		167	
18		68		118		168	
19		69		119		169	
20		70		120		170	
21		71		121		171	
22		72		122		172	
23		73		123		173	
24		74		124		174	
25	41	75	1	125	14	175	20
26		76		126		176	
27		77		127		177	
28		78		128		178	
29		79		129		179	
30		80		130		180	
31		81		131		181	
32		82		132		182	
33		83		133		183	
34		84		134		184	
35	25	85	10	135	12	185	18
36		86		136		186	
37		87		137		187	
38		88		138		188	
39		89		139		189	
40		90		140		190	
41		91		141		191	
42		92		142		192	
43		93		143		193	
44		94		144		194	
45	11	95	43	145	22	195	44
46		96		146		196	
47		97		147		197	
48		98		148		198	
49		99		149		199	
50		100		150		200	

NÚMEROS.		NÚMEROS.		NÚMEROS.		NÚMEROS.	
De señalamiento.	De sorteo.	De señalamiento.	De sorteo.	De señalamiento.	De sorteo.	De señalamiento.	De sorteo.
201		271		341		411	
202		272		342		412	
203		273		343		413	
204		274		344		414	
205	31	275	2	345	13	415	26
206		276		346		416	
207		277		347		417	
208		278		348		418	
209		279		349		419	
210		280		350		420	
211		281		351		421	
212		282		352		422	
213		283		353		423	
214		284		354		424	
215	8	285	17	355	9	425	34
216		286		356		426	
217		287		357		427	
218		288		358		428	
219		289		359		429	
220		290		360		430	
221		291		361		431	
222		292		362		432	
223		293		363		433	
224		294		364		434	
225	42	295	3	365	28	435	39
226		296		366		436	
227		297		367		437	
228		298		368		438	
229		299		369		439	
230		300		370		440	
231		301		371		441	
232		302		372		442	
233		303		373		443	
234		304		374		444	
235	7	305	4	375	38	445	36
236		306		376		446	
237		307		377		447	
238		308		378		448	
239		309		379		449	
240		310		380		450	
241		311		381		451	
242		312		382		452	
243		313		383		453	
244		314		384		454	
245	15	315	33	385	19	455	29
246		316		386		456	
247		317		387		457	
248		318		388		458	
249		319		389		459	
250		320		390		460	
251		321		391		461	
252		322		392		462	
253		323		393		463	
254		324		394		464	
255	21	325	6	395	27	465	
256		326		396		466	
257		327		397		467	
258		328		398		468	
259		329		399		469	
260		330		400		470	
261		331		401		471	
262		332		402		472	
263		333		403		473	
264		334		404		474	
265	30	335	37	405	40	475	
266		336		406		476	
267		337		407		477	
268		338		408		478	
269		339		409		479	
270		340		410		480	

Madrid 20 de Octubre de 1875.—El Director general, Miguel Alegre Dolz.

**Tesorería Central de la Hacienda pública.**

De orden de la Direccion general del Tesoro, el dia 23 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de los vencimientos siguientes:

De 30 de Junio de 1869, números 4.089 y 4.094 de presentacion, importantes 165 pesetas.

De 31 de Diciembre del mismo año, números 4.021 y 4.026 de presentacion, importantes 195 pesetas.

De 30 de Junio de 1870, números 3.371 y 3.376 de presentacion, importante 195 pesetas.

De 31 de Diciembre del mismo año, números 2.857 y 2.861 de presentacion, importantes 165 pesetas.

De 30 de Junio de 1871, números 2.509 y 2.515 de presentacion, importantes 165 pesetas.

De 30 de Junio de 1872, números 397, 73, 83, 1.938, y 1.739 de presentacion, importantes 2.460 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1872, números 549, 643, 1.261, 1.502, 1.132 y 1.137 de presentacion, importantes 1.635 pesetas.

De 30 de Junio de 1874, facturas que dejaron pasar turno, números 1.114, 2.814, 3.492 y 339 de presentacion, importantes 1.485 pesetas.

De 30 de Junio de 1874, facturas no incluidas en sorteo, números 3.533 al 3.541 de presentacion, importantes 1.470 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1874, factura de la primera emision que dejó pasar turno, núm. 249 de presentacion, é importante 1.500 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1874, factura de la segunda emision que dejó pasar turno, núm. 63 de presentacion, é importante 6.030 pesetas.

Bonos amortizados, facturas números 1.368, 1.378 y 1.276 de presentacion, importantes 6.000 pesetas.

Madrid 21 de Octubre de 1875.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

PROPIEDAD LITERARIA.

Relacion de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento en el mes de Setiembre de 1875, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 13 de la ley de propiedad literaria de 10 de Junio de 1847 (1).

Días.	Título de las obras.	Autor ó traductor.	Editor ó propietario.	Tomos y tamaño.
		ESTAMPAS.		
6	F. Jover.—Núm. 956.—La cour pontificale durant la lecture de l'acte de béatification d'un capucin. (Núm. 236, Exposicion de 1874), en fotografía.	D. J. Laurent y compañía.	Los autores.	Una hoja de 0 <sup>m</sup> 330 por 0 <sup>m</sup> 250
Id.	P. Macnab.—Núm. 956.—Le confessional en Espagne, en id.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 300 por 0 <sup>m</sup> 240.
Id.	J. Casado del Alisal.—Núm. 966.—Le Roi Amédée premier, prêtant serment devant l'Assemblée des Cortés. (Au Palais de Madrid), en id.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 335 por 0 <sup>m</sup> 210.
Id.	F. Domingo.—Núm. 968.—Les saltimbanques. (A Mr. le Marq. de Portugalete), en id.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 300 por 0 <sup>m</sup> 200.
Id.	P. Macnab.—Núm. 969.—Bohémiens de Grenade, en id.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 270 por 0 <sup>m</sup> 210.
Id.	Idem.—Núm. 970.—Vue du Généralife à Grenade, en id.	Idem.	Idem.	Idem id.
Id.	Joaq. Diez.—Núm. 971.—Essai d'un becerro, ou jeune taureau à Tablada, près de Séville, en id.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 330 por 0 <sup>m</sup> 200.
Id.	Idem.—Núm. 972.—Essai d'un becerro, ou jeune taureau à Tablada, près de Séville, en id.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 330 por 0 <sup>m</sup> 190.
Id.	F. Winterhalter.—Núm. 1.041.—Portrait de l'Infante Louisse Ferdnande, Duchesse de Montpensier. (Galerie de San Telmo à Seville), en id.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 350 por 0 <sup>m</sup> 250.
Id.	Adolphe Leleux.—Núm. 1.050.—Aragonais jouant de la guitare à la porte d'une posada. (Galerie de San Telmo à Séville), en id.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 320 por 0 <sup>m</sup> 250.
Id.	M. Bejarano.—Núm. 1.134.—Procession de la confrérie de Montserrat dans Séville le Vendredi Saint, en id.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 290 por 0 <sup>m</sup> 240.
Id.	E. Rosales.—Núm. 1.137.—Hamlet, en id.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 340 por 0 <sup>m</sup> 245.
Id.	R. Balaca.—Núm. 1.147.—Pierre premier de Castille poussant son cheval dans le Guadalquivir. (Premier prix au concours de Séville), en id.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 345 por 0 <sup>m</sup> 240.
Id.	M. Garcia Hispaletto.—Núm. 1.150.—Une visite à la Caba, ou quartier des bohémiens de Triana à Séville, en id.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 290 por 0 <sup>m</sup> 235.
Id.	Wessel de Quinbarda.—Núm. 1.151.—La marchande de châtaignes à Séville, en id.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 270 por 0 <sup>m</sup> 180.
Id.	Balaca.—Núm. 1.163.—Le bouquet, en id.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 295 por 0 <sup>m</sup> 210.
Id.	B. Ferrandiz.—Núm. 1.164.—Un jour de grève à Malaga, en id.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 310 por 0 <sup>m</sup> 245.
Id.	E. Ocon.—Núm. 1.173.—Barques de pêcheurs au Puerto de Santa Maria, en id.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 330 por 0 <sup>m</sup> 185.
Id.	M. Fortuny.—Núm. 1.178.—Un jardin de Grenade, en id.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 300 por 0 <sup>m</sup> 230.
Id.	Idem.—Núm. 1.179.—Place de l'Ayuntamiento à Grenade, en id.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 260 por 0 <sup>m</sup> 190.
Id.	Idem.—Núm. 1.181.—Chef Kabile dans la mosquée de Tanger. (Aquarelle), en id.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 320 por 0 <sup>m</sup> 210.
Id.	T. Moragas.—Núm. 1.184.—Un Tribunal arabe, en id.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 325 por 0 <sup>m</sup> 230.
Id.	M. Fortuny.—Núm. 1.187.—Une procession interrompue, en id.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 320 por 0 <sup>m</sup> 210.
Id.	V. Palmaroli.—Núm. 1.191.—Entrevue de Ferdinand le Catholique et de sa fille Jeanne la Folle à Tortoles, en id.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 330 por 0 <sup>m</sup> 220.
Id.	Enrique Mérida.—Núm. 1.194.—L'antichambre d'un Ministre, en id.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 315 por 0 <sup>m</sup> 200.
Id.	Idem.—Núm. 1.195.—Une ronde de l'Inquisition.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 300 por 0 <sup>m</sup> 210.
Id.	Idem.—Núm. 1.199.—El picador, scène des courses de taureaux à Madrid, en id.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 310 por 0 <sup>m</sup> 240.
Id.	R. Balaca.—Núm. 1.205.—Colomb prend congé du Prieur de la Rabida pour aller à la decouvert de l'Amérique, en id.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 320 por 0 <sup>m</sup> 245.
Id.	B. Ferrandiz.—Núm. 1.207.—Le Tribunal des eaux à Valence, en id.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 330 por 0 <sup>m</sup> 220.
Id.	Idem.—Núm. 1.208.—Les pièces de conviction, en id.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 260 por 0 <sup>m</sup> 180.
Id.	Idem.—Núm. 1.209.—La Cruz de Mayo, ou le mois de Marie, en id.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 240 por 0 <sup>m</sup> 210.
Id.	P. Frances.—Núm. 1.210.—Le retour de la promenade, en id.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 330 por 0 <sup>m</sup> 200.
Id.	Mérida.—Núm. 1.211.—Le portique de l'église Saint Joseph à Madrid, en id.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 310 por 0 <sup>m</sup> 240.
Id.	J. Casado del Alisal.—Núm. 1.213.—Un service anniversaire, en id.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 320 por 0 <sup>m</sup> 230.
Id.	Idem.—Núm. 1.214.—Goya peignant la maja, en id.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 310 por 0 <sup>m</sup> 230.
Id.	A. Gisbert.—Núm. 1.215.—Le Roi Amédée à son arrivée à Madrid rend visite au cadavre du Maréchal Prim, en id.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 315 por 0 <sup>m</sup> 260.
Id.	F. Diaz Carreño.—Núm. 1.216.—Majos et majas, scène andalouse, en id.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 320 por 0 <sup>m</sup> 210.
Id.	F. Sans.—Núm. 1.235.—Plafond du théâtre d'Apollon à Madrid, en id.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 240 por 0 <sup>m</sup> 185.
Id.	F. Jimenez.—Núm. 1.237.—Renard guettant une poule.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 300 por 0 <sup>m</sup> 200.
Id.	Idem.—Núm. 1.238.—Troupeau de taureaux, en id.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 290 por 0 <sup>m</sup> 230.
Id.	V. Esquivel.—Núm. 1.240.—La lecture, en id.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 325 por 0 <sup>m</sup> 220.
Id.	V. Palmaroli.—Núm. 1.241.—Maja jouant de la guitare, en id.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 300 por 0 <sup>m</sup> 230.
Id.	E. Mérida.—Núm. 1.248.—Promenade dans les jardins du Roi, en id.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 310 por 0 <sup>m</sup> 220.
Id.	Idem.—Núm. 1.249.—La leçon de tauromachie, en id.	Idem.	Idem.	Idem id.
Id.	E. L. Garrido.—Núm. 1.253.—La fontaine de la Santé à la Casa de Campo de Madrid.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 330 por 0 <sup>m</sup> 200.
Id.	A. Ferrant.—Núm. 1.258.—Toreador jouant de la guitare (aquarelle), en id.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 300 por 0 <sup>m</sup> 220.
Id.	Joaquin Diez.—Núm. 1.265.—Apartado, ou choix de taureaux du Duc de Veragua à la Muñoza, en id.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 330 por 0 <sup>m</sup> 210.
Id.	R. Balaca.—Núm. 1.270.—Colomb, au retour de son premier voyage en Amérique, est reçu par les Rois Catholiques, en id.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 350 por 0 <sup>m</sup> 185.
Id.	M. Fortuny.—Núm. 1.275.—La Vicaria, ou le mariage au Vicariat en Espagne, en id.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 335 por 0 <sup>m</sup> 235.
Id.	R. Balaca.—Núm. 1.278.—La partie des dames, en id.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 260 por 0 <sup>m</sup> 225.
Id.	V. Palmaroli.—Núm. 1.279.—Une réunion, en id.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 280 por 0 <sup>m</sup> 230.
Id.	V. Borrás.—Núm. 1.282.—Josué avant la procession de la fête-Dieu à Valence, en id.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 290 por 0 <sup>m</sup> 230.
Id.	Idem.—Núm. 1.283.—Le cheval savant, en id.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 300 por 0 <sup>m</sup> 220.
Id.	M. Fortuny.—Núm. 1.304.—Le joueur de guitare, éventail à Mr. J. de Fontagud Gargollo, en id.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 300 por 0 <sup>m</sup> 210.
Id.	Idem.—Núm. 1.305.—Marocains jouant avec un vantour, aquarelle à Mr. J. de Fontagud Gargollo, en id.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 340 por 0 <sup>m</sup> 240.
Id.	Idem.—Núm. 1.306.—Le papillon, aquarelle à Mr. J. de Fontagud Gargollo, en id.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 295 por 0 <sup>m</sup> 220.
Id.	Idem.—Núm. 1.308.—Habitation de gitanos à Grenade (à S. M. le Roi Alphonse XII), en id.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 330 por 0 <sup>m</sup> 200.
Id.	E. Detaille.—Núm. 1.312.—Une avant-garde de cuirassiers, aquarelle à Mr. J. de Fontagud Gargollo, en id.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 340 por 0 <sup>m</sup> 220.
Id.	Gleyre.—Núm. 1.314.—Bacchanale (à S. M. le Roy François d'Assise), en id.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 240 por 0 <sup>m</sup> 190.
Id.	E. Mérida.—Núm. 1.315.—Les amateurs de musique, au convent, en id.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 320 por 0 <sup>m</sup> 200.
Id.	Lizcano.—Núm. 1.318.—Toreador blessé durant la course, en id.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 320 por 0 <sup>m</sup> 220.
Id.	Dióscoro Puebla.—Núm. 1.319.—Las castañeras picadas, ou les marchandes de marrons s'injuriant, en id.	Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 320 por 0 <sup>m</sup> 230.
		Idem.	Idem.	Idem 0 <sup>m</sup> 300 por 0 <sup>m</sup> 235.

(Se continuará.)

(1) Véanse las GACETAS de los días 14 al 21 del actual.



**Tribunal de oposiciones**

á las cátedras de Disciplina general de la Iglesia y particular de España, vacantes en las Universidades de Oviedo y Salamanca.

Los señores opositores á las mencionadas cátedras, se servirán concurrir el día 8 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, al Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad Central.

Se considera que renuncian á las oposiciones, con arreglo á lo prevenido en el art. 14 del reglamento vigente, los aspirantes que no asistan sin excusar con causa legítima su ausencia.

Madrid 21 de Octubre de 1875.—El Presidente del Tribunal, José de Lorenzo.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL.****Diputacion provincial de Madrid.**

Esta Excm. Corporacion ha acordado sacar tercera vez á subasta el suministro de toda la leche de burras durante un año se necesite para los Asilos de Beneficencia dependientes de la misma, bajo el tipo de una peseta 60 céntimos cada litro; fianza provisional para tomar parte en la subasta 312 pesetas, y para la definitiva el 20 por 100 del importe total del consumo en una anualidad, según expresa el pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial del día 22 del corriente, núm. 257, que además se hallará de manifiesto todos los días no festivos en la Secretaría, Negociado de Beneficencia, de doce á cuatro de la tarde.

El acto tendrá lugar el día 2 de Noviembre próximo, á las dos y media de la tarde, en el local de la Corporacion, plaza de Santiago, núm. 2.

**Módulo de proposicion.**

D. N. N., que habita en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en los diarios oficiales sacando á pública subasta la Excm. Diputacion provincial de Madrid el suministro de toda la leche de burras que necesiten los Establecimientos de Beneficencia dependientes de la misma, cuyo consumo en un año se calcula en 4.950 litros, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujecion al referido pliego de condiciones, al precio de..... (Aquí la cantidad, escrita en letra, y no en cifra ni guarismo.)

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 21 de Octubre de 1875.—Los Diputados Secretarios, E. Pelletan.—M. Murga.—El Secretario interino, C. Pozzi.

Esta Excm. Corporacion ha acordado sacar por tercera vez á subasta el suministro de las leñas de encina y pino que durante un año se necesiten en los Establecimientos de Beneficencia dependientes de la misma, bajo los tipos para la primera 60 céntimos de peseta cada 10 kilogramos, y para la segunda 50 id., tambien los 10 kilogramos; fianza provisional para tomar parte en la subasta 882 pesetas para la de encina, y 690 id. para la de pino, y como definitiva el 20 por 100 del importe del consumo de una anualidad, con arreglo al pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial del día 22 del corriente, núm. 257, que tambien se hallará de manifiesto en esta Secretaría, Negociado de Beneficencia, todos los días no festivos, desde las doce de la mañana, á las cuatro de la tarde.

El acto tendrá lugar el día 2 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, en el local de la Corporacion, plaza de Santiago, núm. 2.

**Modelo de proposicion.**

D. N. N., que habita en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en los diarios oficiales sacando á pública subasta la Excm. Diputacion provincial de Madrid el suministro de toda la leña de encina y pino que necesiten los Establecimientos de Beneficencia dependientes de la misma, cuyo consumo en un año se calcula en 147.000 kilogramos de encina y 138.000 id. de pino, se comprometo á suministrar dichos artículos (ó uno de ellos), con estricta sujecion al referido pliego de condiciones, al precio de..... (Aquí la cantidad, escrita en letra, y no en cifra ni guarismo.)

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 21 de Octubre de 1875.—Los Diputados Secretarios, E. Pelletan.—M. Murga.—El Secretario interino, C. Pozzi.

**Administracion del Correo Central.****SECCION DE LISTA.**

**Cartas detenidas por falta de franqueo el día 20 de Octubre de 1875.**

- Núm. 271 Juan Saenz.—Toledo.  
272 Lorenzo Zaragoza.—Valencia.  
273 Manuel Gonzalez.—Vallecas.  
274 Rosario Oloqui.—Valencia.  
275 Ruperta Rojo V.—Las Rozas.  
276 Ramon Garcia V.—Luarca.  
277 Sra. de Sanchez.—Alba de Tormes.  
278 Timoteo Romillo.—Medinaceli.

Madrid 21 de Octubre de 1875.—El Administrador, Martin Botella.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL.****Ayuntamiento de Valladolid.**

Autorizada competentemente esta Corporacion municipal por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia para aprovechar 15'30 litros de agua por segundo del rio Pisuerga, destinados al abastecimiento de la poblacion, ha acordado proceder á la ejecucion de las obras que comprende el tercer trozo ó seccion del proyecto aprobado, las cuales consisten:

- 1.º En el suministro y colocacion de 1.630 metros lineales de tubería de hierro fundido de 0'25 de diámetro.
- 2.º En el suministro y colocacion de 870 metros lineales de tubería de hierro fundido de 0'20 de diámetro.
- 3.º En el suministro y colocacion de 400 metros lineales de tubería de hierro fundido de 0'15 de diámetro.
- 4.º En el suministro y colocacion de tubería de plomo necesaria para el empalme de los orificios de salida con la cañería general.
- 5.º En el suministro y colocacion de nueve llaves de paso,

nueve de desagüe, 100 bocas de riego é incendios, 10 fuentes de vecindad y el número necesario de ventosas y demás aparatos para la distribucion de aguas.

6.º La conservacion y reparacion de las obras durante el plazo de garantia.

Las expresadas obras se llevarán á efecto por medio de contrata en subasta, la cual tendrá lugar el día 15 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, en una de las salas bajas de la Casa Consistorial.

Las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se inserta al final.

Para ser admitido como licitador se acreditará haber consignado en la Depositaria de fondos municipales la cantidad de 1.681 pesetas.

No se admitirá postura que exceda de la suma de 168.110 pesetas y 40 céntimos, que es á lo que asciende el presupuesto total de esta contrata.

Las obras que van referidas se terminarán para el 1.º de Mayo del año próximo de 1876.

Los pagos se harán por mensualidades vencidas á razon de 20.000 pesetas en cada una, haciéndose la primera entrega en el momento que el contratista tenga ya ejecutada y colocada obra por valor de la suma que importa un plazo, previa certificacion del Director facultativo, é iguales requisitos serán necesarios para los plazos siguientes.

Los gastos que origine el expediente, incluso los anuncios en los periódicos, serán de cuenta del rematante; teniendo entendido que respecto al que se inserte en la GACETA DE MADRID, tendrá que justificar el pago antes de otorgar la escritura de contrata.

El expediente con las demás condiciones facultativas y económicas, como igualmente el presupuesto y planos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion municipal.

Valladolid 15 de Octubre de 1875.—El Alcalde, José de Gardoqui.

**Modelo de proposicion.**

D. F. de T., vecino de....., enterado de los pliegos de condiciones del tercer trozo ó seccion del proyecto de elevacion de aguas del rio Pisuerga para el abastecimiento de esta capital, que comprende la ejecucion y colocacion de la cañería de distribucion, la acepta en un todo, y se comprometo á llevar á efecto las expresadas obras en la cantidad de..... (en letra) pesetas..... céntimos.

(Fecha y firma.)

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA.****Juzgados militares.****Albacete.**

D. Matías Roldan Jaen, Alférez y Fiscal del batallon provincial de Albacete, núm. 26.

Habiéndose ausentado de esta plaza, donde se hallaba de guarnicion, el soldado de la tercera compania del batallon provincial de Albacete Vicente Garrido Garcia, natural de Vianos, de esta provincia, parroquia de San Sebastian, avecindado en Vianos, á quien estoy sumariando por delito de segunda deseracion; usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los oficiales del ejército, por el presente cito y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de San Francisco de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no hacerlo en el término señalado se seguirá la causa y sustanciará en rebeldía.

Albacete 12 de Octubre de 1875.—Matías Roldan.

**Alcañiz.**

D. Miguel Alguero y Nicolau, Comandante graduado, Capitan del batallon provincial de la Coruña, núm. 33.

Habiéndose ausentado de esta plaza, donde se hallaba de guarnicion, el Teniente de la tercera compania del batallon reserva de Alcañiz, núm. 20, D. Felipe Yagüe y Montalvo, natural de Vallozadio, Sepúlveda, provincia de Segovia, á quien estoy sumariando por el delito de haberse marchado á los carlistas el día 13 de Diciembre de 1874; usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado Teniente, señalándole el castillo de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Alcañiz 8 de Octubre de 1875.—Miguel Alguero.

**Cartagena.**

D. Francisco Ojeda y Lopez, Teniente de infantería de Marina.

Habiéndose ausentado de este Departamento, donde se hallaba de guarnicion, el soldado de la segunda compania del primer batallon del tercer regimiento del mismo cuerpo Juan Ramon de Moya, natural de Hellin, provincia de Murcia, á quien estoy sumariando por el delito de falta de subordinacion; usando de las facultades que previenen las Ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército y Armada, por el presente llamo, cito y emplazo por el segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de infantería de Marina de este Departamento, donde deberá presentarse desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos; y de no presentarse en el término de 10 dias se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Cartagena 10 de Octubre de 1875.—El Teniente Fiscal, Francisco Ojeda.

**Granada.**

D. Manuel Buceta y Lopez, Capitan del batallon provincial de Guadix, núm. 22, y Fiscal militar de esta plaza.

Por el presente se llama, cita y emplaza á Alonso Navas, natural y vecino de Algarrobo, de 30 á 35 años de edad, estatura baja, fornido, barba poca y color triguño, y á Teresa Fernandez y Fernandez, natural y vecina del Borge, de 61 años

de edad, color moreno, de estatura regular, delgada, pelo negro con canas, ojos pardos y nariz algo gruesa, para que en el término de 20 dias, á contar desde el de la insercion de este edicto, se presenten en esta plaza, calle de la Tinajilla, número 26, á responder á los cargos que les resultan en la causa criminal que por secuestro de D. Francisco Trescastro Diaz, vecino de Alhama, y robo á su padre de 9.000 duros por su rescate se instruye por esta Fiscalia; bajo apercibimiento de que en otro caso se continuará la misma y se les juzgará en rebeldía.

Se suplica á las Autoridades militares, civiles y judiciales procedan por todos los medios que estén á su alcance á la captura y remision á esta plaza incommunicados y á disposicion del Fiscal que suscribe de los indicados sujetos.

Granada 1.º de Octubre de 1875.—Manuel Buceta.—Por mandato del Sr. Fiscal, Eduardo Rucheri.

**Morelia.**

D. Eduardo Carmona y Gutierrez, Alférez del batallon provincial de Guadix, núm. 22, y Fiscal militar de esta plaza.

Hallándose instruyendo sumaria á Pascual Villalonga y Espinosa, natural y vecino de Cuevas de Vinromá, casado, de 30 años de edad, de profesion Agrimensor, en averiguacion de si fué cabecilla carlista; en uso de las facultades que en tales casos conceden las Ordenanzas á todos los oficiales que ejercen cargos de Fiscales, por el presente cito, llamo y emplazo por vez primera al expresado Pascual Villalonga, señalándole el Gobierno militar de esta plaza, donde se presentará á dar sus descargos en el preciso término de 30 dias, á contar desde la fecha; y de no presentarse en el dicho tiempo se le seguirá la sumaria, sentenciándole en rebeldía.

Morelia 11 de Octubre de 1875.—El Fiscal, Eduardo Carmona.

**Juzgados de primera Instancia.****Almagro, en Calzada de Calatrava.**

D. Juan María Martínez, Juez de primera instancia de la ciudad de Almagro y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza de comparecencia ante la sala-audiencia de este Juzgado y por el término de 10 dias, á un hombre como de 25 años de edad, cara redonda, barba larga castaña, grueso; vestido de pantalon y chaqueta de paño burdo, con blusa á cuadros debajo de esta con listas blancas y encarnadas, sombrero calañés negro, zurrón de piel de cabra rojo y con pelo, delantales de becerro castaño, calzado de abarcas con pieles, armado de escopeta de un cañon sistema Lefauchaux, sabe leer y escribir, y es de estatura más que regular, el cual entre ocho á nueve de la mañana del corriente detuvo y robó en las inmediaciones á los molinos denominados de Huertezuelos, término de la Calzada de Calatrava, al Presbítero D. Antonio Medina, vecino del Moral de Calatrava; bajo apercibimiento que en otro caso se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia de la Nacion procedan á la práctica de las más activas diligencias para la busca, captura y remision en clase de detenido á las cárceles del partido del expresado desconocido y personas sospechosas que con él se hallasen, y averiguar el paradero del mencionado Presbítero Sr. Medina; pues en así hacerlo contribuirán á la pronta y recta administracion de justicia.

Dado en la Calzada de Calatrava á 13 de Octubre de 1875.—Juan María Martínez.—De su orden, Blas Fornier.

**Arzúa.**

D. Eduardo Gomez Mazparrota, Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III y Juez del partido de Arzúa.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Leon, vecino de la parroquia de San Vicente de Burras, y criado que ha sido de un arriero de Touriz, para que dentro del término de 15 dias se presente en esta sala de audiencia para rendir declaracion indagatoria acordada en causa que me hallo instruyendo sobre robo de una yegua á Ramon Lopez, de San Lorenzo de Pastor; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en la villa de Arzúa á 15 de Octubre de 1875.—Eduardo Gomez Mazparrota.—Por mandado de S. S., Domingo M. Lado.

**Barbastro.**

D. Vicente Vicites y Pereiro, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Barbastro.

A las Autoridades competentes é individuos de la policia judicial se hace saber que en méritos de causa criminal que instruyo por sustraccion de caballerías, he acordado en providencia de este día que se proceda á la captura de un sujeto que en la noche del 29 de Agosto último pernoctó en Aytona, donde vendió una burra con un pollino, cuyo sujeto vestía pantalon de verano con pintas pequeñas, gorra zaragozana, chaleco por el estilo del pantalon y en mangas de camisa: sus señas estatura regular, color moreno, ojos salientes, con patilla y pelo castaño, ignorándose su nombre y vecindad; procederán á su captura con las seguridades correspondientes hasta la conduccion á este Juzgado.

Dada en Barbastro á 15 de Octubre de 1875.—Vicente Vicites y Pereiro.—P. A., por mandado de S. S., Pelegrin Hermandando.

**Barcelona.—Afueras.**

D. Francisco María Donnet, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta capital.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Juan Roigen, soltero, de 16 á 18 años de edad, veci-

no de San Gervasio, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, contaderos desde la inserción del presente, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta capital, á fin de rendir declaración en méritos de la causa criminal que contra el mismo instruyo sobre muerte del niño Domingo Astarach; bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Barcelona á 14 de Octubre de 1875.—Francisco M. Donnet.—Por mandado de S. S., Ventura Utrillo.

D. Francisco María Donnet, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta capital.

Por el presente edicto cito y llamo á cuantas personas puedan deponer acerca de la identidad del sujeto que fué hallado cadáver en la cárcel de San Andrés de Palomar el día 12 del actual, en donde se hallaba detenido, para que comparezcan ante mi Juzgado al objeto de examinarlas convenientemente; y cuyas señas del interfecto son las siguientes: de 25 á 27 años, de estatura alta, color blanco, ojos azules, pelo de la cabeza rubio, aunque algo oscuro, barba lampiña; vestia chaqueta y pantalón de pana, chaleco de lana, medias de telar, alpargatas abiertas con trenzaderas negras y gorro barretina color amarotado.

Dado en Barcelona á 16 de Octubre de 1875.—Francisco M. Donnet.—Por mandado de S. S., Francisco Maspons y Labrós.

#### Barcelona.—Pino.

D. Celestino Sagarminaga, Juez de primera instancia del distrito del Pino de la ciudad de Barcelona.

Por la presente requisitoria encargo á todas las Autoridades, Jueces y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á disposición de este Juzgado, de Ramon Roig y María Mateu, vecinos y habitantes que fueron de esta capital, calle de Montaner, núm. 134, piso primero, ignorándose su demás filiación y actual paradero; y se cita y llama á estos para que dentro del término de nueve días, contaderos desde la publicación del presente en adelante, comparezcan de rejas adentro en las referidas cárceles bajo mi disposición, al objeto de recibirles la correspondiente indagatoria; todo lo cual tengo dispuesto con auto de esta fecha, proferido en la causa criminal que sobre ocupación de ganzuas, llaves falsas y otros instrumentos destinados especialmente para ejecutar el delito de robo, se instruye contra los mismos por este Juzgado y bajo la actuación del infrascrito Escribano; apercibiéndoles que en el caso de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar según la ley.

Dado en Barcelona á 16 de Octubre de 1875.—Celestino Sagarminaga.—Por mandato de S. S., Ramon Vidal, Escribano.

#### Barcelona.—San Beltrán.

D. Francisco Molina y Vozmediano, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de la ciudad de Barcelona.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Ramon Subirats y Malmaña, hijo de Jaime y Cándida, natural de la Galera, partido judicial de Tortosa, y vecino de Barcelona antes en las Huertas de San Beltrán, núm. 34, casado, carbonero de oficio, y de 49 años de edad, cuyo paradero se ignora, procesado por causa que al mismo se le sigue en este Juzgado por el delito de desórdenes y amenazas ocurridos en dichas Huertas de San Beltrán de esta ciudad, para que comparezca en dicho Juzgado y oficio del actuario que refrenda en el término de 15 días, á contar desde aquel en que se inserte el presente en la GACETA DE MADRID, á fin de ampliarle la declaración indagatoria en méritos de la referida causa; apercibido que en su defecto será declarado rebelde, y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Dado en Barcelona á 14 de Octubre de 1875.—Francisco Molina.—Por mandado de S. S., Licenciado José Antonio Sanchis.

#### Berja.

D. José Fernandez de Rodas, Juez de primera instancia del partido de Berja.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Perez Lopez, vecino de esta villa, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario con objeto de que se le notifique la sentencia ejecutoria recaída en causa seguida contra Juan Fernandez Sanchez, alias Macaca, de este mismo domicilio, sobre disparo de arma de fuego y lesiones, en cuya causa fué considerado como ofendido el Antonio Perez; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado término, se entenderá la notificación con los estrados de este Juzgado.

Dado en Berja á 14 de Octubre de 1875.—José F. de Rodas.—Por orden de S. S., Francisco Manrubia.

#### Bermillo de Sayago.

D. Juan Puertollano y Valenzuela, Juez de primera instancia de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de las Autoridades y agentes de la policía judicial para que en obsequio á la administración de justicia procedan á la busca, captura y remisión, si fuese habido con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado, de Antonio Ramos Lopez, natural de Fermoselle, é hijo de Manuel y de María, contra los que el Antonio y Elias Piriz Gomez, vecinos de dicho Fermoselle, se ha dictado auto de prisión en 10 de los corrientes en la causa criminal que contra los mismos se sigue en este Juzgado á testimonio del Escribano autorizante, sobre hurto de

tres cerdos de la propiedad de Francisca Guerra, vecina de Fariza.

Dada en Bermillo á 11 de Octubre de 1875.—Juan Puertollano.—Por mandado de S. S., Hermenegildo Renan.

#### Betanzos.

D. Santiago Sabino Guerrero y Montalban, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Betanzos y su partido, &c.

Doy fé que en la causa criminal de que se hará referencia se dictó la sentencia que dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Betanzos, á 17 de Setiembre de 1875, el Sr. D. Manuel Valcarlos Ibarrola, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto y examinado esta causa, seguida á instancia de D. Emilio Boucher de la Martinière, residente en esta ciudad, representado por el Procurador D. Antonio Guerra Carballo, contra Adelina Fernandez Torreiro, de la misma vecindad, el suyo D. José Ramon Gomez, sobre calumnia:

1.º Resultando que el Procurador Guerra Carballo, por su representado, dice en su escrito de querrela, folio 2, que este hizo en la planta baja de su casa una obra pequeña, que dirigía el maestro Antonio Senra, quien tenia en calidad de peon á José Montero, cuya obra terminó en 13 de Diciembre último: que al expresado D. Emilio Boucher nadie le ha puesto en duda su honra hasta que fué atacada por la Adelina Fernandez Torreiro, diciendo luego, despues que terminó dicha obra, que el D. Emilio habia ordenado al José Montero sustrajese la piedra que aquella tenia á la puerta trasera de su casa, la que fué llevada la noche del expresado 13 por el citado Montero para emplearla en la obra arriba ántes nombrada:

2.º Resultando que el querellante señala como testigos á Petra y José Montero, Josefa Silvar, Andrea Lagoa y Josefa Vazquez, todos los que están conformes, á los folios 12 al 18, en que la Adelina profirió el día 15 de Diciembre del año último lo que dice la denuncia, excepto la Josefa Vazquez, que no oyó á la Adelina nombrar persona que llevase la piedra:

3.º Resultando que la procesada Adelina Fernandez Torreiro, en el acto conciliatorio á que fué llamada por el Don Emilio, manifestó que no era cierta la imputación que el mismo le atribuye, en cuya contestación insiste en la indagatoria que prestó al folio 30:

4.º Resultando que por el Procurador Guerra, á nombre de su defendido, se calificó el hecho como de delito de calumnia, en el que tomó parte como autora la referida Adelina, y comunicada la causa á esta, propone por medio de su Procurador D. José Ramon Gomez, prueba de testigos, que dicen que el día 13 de Diciembre faltó una piedra que la misma Adelina tenía á la puerta de su casa, que la llevó José Montero para la bodega de Doña Josefa Lopez Patiño, que traía en arriendo el Sr. de la Ramalla, y que aunque la Adelina se quejaba de la falta de la piedra no citaba á nadie, y que los testigos Petra Montero es hermana del José, y la Josefa Silvar esposa de este:

5.º Resultando que conferida vista de la causa al Procurador Guerra, propone escrito de acusación, y pide contra la procesada la pena de dos meses de arresto mayor, multa de 1.250 pesetas y las costas; y la defensa solicita se le absuelva, y que se mande sacar el oportuno testimonio para procesar por delito de hurto al D. Emilio Boucher y al testigo José Montero y otro para perseguir por falso testimonio á Josefa Silvar y Petra Montero:

6.º Resultando que para mejor proveerse acordó diligencia de reconocimiento con objeto de observar si podía desde el punto que citan los testigos del plenario María Otero y Lorenza Coutas haber visto coger la piedra, llevarse esta á la bodega de Doña Josefa Lopez Patiño:

1.º Considerando la definición dada por el art. 467 del Código penal á la calumnia; y como que según del sumario que consta de esta causa, la Adelina Fernandez ha imputado á D. Emilio Boucher el acto de sustraer una piedra de la puerta de su casa; y caso de ser falsa la imputación, la Adelina atacó el honor de aquel por un hecho que da lugar á procedimiento de oficio, pudiendo incurrir en el delito de calumnia:

2.º Considerando que al acusado de este delito le es permitido hacer prueba de que las imputaciones de que ha usado son una verdad: y en el caso de que así lo ejecute queda exento de toda responsabilidad, con arreglo al art. 378 del mismo Código; y como que la Adelina ha justificado por las pruebas que suministró que José Montero llevó la piedra de que va hecho mérito, para una bodega que traía en arriendo el expresado D. Emilio, y que esta circunstancia es lo bastante para juzgar ser una verdad la imputación de que hace mérito la denuncia, y por lo tanto deja de existir el delito de calumnia, deduciéndose fundadamente de las pruebas traídas que el José Montero debió obrar de acuerdo con el D. Emilio para la recogida de dicha piedra:

3.º Considerando que la consecuencia, cuando no hay delito de calumnia, es condenar al actor de la denuncia en las costas del procedimiento, y que no sólo es responsable al pago de estas, sino que además tiene que procederse contra aquellos; y por lo tanto, en el caso de autos debe sacarse testimonio para procesar al D. Emilio Boucher y José Montero:

Fallo que debia absolver y absuelvo á Adelina Fernandez Torreiro de la acusación contra ella formulada por D. Emilio Boucher de la Martinière, á quien condeno en todas las costas de esta causa; y mando que en su día se deduzca el oportuno testimonio para procesar al mismo Boucher y José Montero por sustracción de la piedra aludida á la Adelina Fernandez.

Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando, que además de notificarse á los Procuradores de las partes lo será en persona de las mismas, y trascurrido el quinto día, á contar

desde la última que se practique, dése cuenta para acordar, si no se interpusiese apelación, así lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Valcarlos Ibarrola.»

Fué pronunciada el mismo día, y en el siguiente 18 se notificó á los Procuradores de las partes, habiéndolo sido también en el 20 á la Adelina Fernandez Torreiro; y no pudiendo averiguarse el actual domicilio del D. Emilio Boucher de la Martinière, para que obste al mismo y pare el perjuicio que haya lugar, en cumplimiento de lo mandado por el Juzgado, expido y firmo el presente en estas tres hojas de papel de oficio.

Betanzos 5 de Octubre de 1875.—Santiago Sabino Guerrero.

#### Briviesca.

Licenciado D. Manuel Perez Covarrubias, Juez municipal, con funciones de primera instancia, de Briviesca y su partido.

Por el presente segundo edicto se anuncia la presunta muerte intestada de D. Estéfano de la Peña Alonso de Prado, nacido en Cantabrana el año de 1765, y se llama á los que se crean con derecho á heredarle, para que en el término de 20 días comparezcan en este Juzgado á deducir en forma sus pretensiones, pues de lo contrario les parará el perjuicio que por la ley corresponda; debiéndose hacer constar que los presentados hasta la fecha son sus resobrinos María Linaje Ojeda, Juan de Mata Ojeda y Ojeda, Sebastian, Teodoro y Estéban Rufo Ojeda y Bárcena, vecinos de Cantabrana referido.

Dado en Briviesca á 18 de Octubre de 1875.—Manuel Perez.—Por mandado de S. S., Manuel Estefanía. —P.

Licenciado D. Manuel Perez Covarrubias, Juez municipal, con funciones de primera instancia, de Briviesca y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al detenido indocumentado que dijo llamarse Pedro Alonso Linaje, natural de Terminon, como de 30 años de edad, con bigote, cara redonda, buen color y regularmente vestido, para que en el preciso término de 30 días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado de primera instancia de este partido á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se instruye sobre haberse fugado la noche del 1.º de Abril último á la mañana del 2, por una de las ventanas de la casa de Martin Moreno, vecino de los Barrios de Bureba, y llevándose un capote de la pertenencia del mismo; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará además el perjuicio que por la ley corresponda.

Dado en Briviesca á 18 de Octubre de 1875.—Manuel Perez.—Por mandado de S. S., Manuel Estefanía.

#### Búrgos.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, D. Buenaventura Yusta y Ortiz, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Búrgos.

A los Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades que constituyen la policía judicial hago saber que en la causa pendiente en el Juzgado de mi cargo á consecuencia del robo de una yegua y mula pertenecientes á D. Nicolás Moraza Ansótegui, vecino de San Juan de Ortega, perpetrado en la noche del 4 al 5 de Junio último, he acordado en providencia de hoy encargar á dichas Autoridades la busca y detención de la yegua y mula robadas, cuyas señas se anotarán, así como de la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, remitiéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado, y que al efecto se expida la oportuna requisitoria para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Y en virtud de lo mandado expido la presente, y por ella ruego y encargo á dichas Autoridades acuerden las debidas diligencias al exacto cumplimiento de lo que se interesa.

Dada en Búrgos á 19 de Octubre de 1875.—Buenaventura Yusta.—Por su mandado, José Comunane.

#### Señas de la yegua.

De siete ó ocho años, de siete cuartas de alzada, pelo rojo, la cola como castaña y bastante poblada, la crin parda, el costillar de ambos lados y la cruz pelo blanco de haber estado rozada, un poco corrida de vientre, herrada de piés y manos; tiene los cascos de bastante marca y señales de picar con la espuela, y al lado izquierdo más que al derecho.

#### Señas de la mula.

De un año de edad, de alzada como de seis y media cuartas, de pelo castaño algo anegado, y el bozo ablancoado.

#### Cádiz.—San Antonio.

D. José Calderon y Terneró, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital.

En virtud del presente mi segundo edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á heredar á Justo del Cristo, fijador de los anuncios públicos de la Casa-hospicio, el cual falleció el día 6 de Enero último, y habitaba en la accesoria de la casa núm. 57, calle de los Carros, en esta plaza, para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado dentro del término de 20 días; bajo apercibimiento de que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 16 de Octubre de 1875.—José Calderon y Terneró.—Rafael de Leon Sotelo. —P.

#### Cartagena.

D. Rafael Pajaron y Cervera, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cartagena y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez á Antonio Jumilla Avilés, vecino de la villa de la Union: Tomás García Garcier, vecino del Algar; José Moreno García, que lo es del Garbanzal, para que en el término de 10 días, con-



tados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion en la causa criminal que se instruye contra Juan Guillermo Urrea sobre lesiones á dicho Antonio Jumilla; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Cartagena 13 de Octubre de 1875.—Rafael Pajaron.—Por mandado de S. S., Antonio Gonzalez.

D. Rafael Pajaron y Cervera, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cartagena y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercera y última vez al conocido por Ginés el Chico, y al entendido por el Hijo del Cacho, vecinos de esta ciudad, con morada en el barrio de Santa Lucía, para que en el término de 10 dias, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion en la causa criminal que se sigue contra Nicolás Mendez sobre lesiones á Felipe Ortiz; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Cartagena 13 de Octubre de 1875.—Rafael Pajaron.—Por mandado de S. S., Antonio Gonzalez.

D. Rafael Pajaron y Cervera, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cartagena y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez á José María Perez, residente que ha sido en esta ciudad, cuyas demás señas se ignoran, para que en el término de 10 dias, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaracion en la causa criminal que se instruye contra Pablo Lopez Cánovas y Pedro Cayuela Ayala sobre disparo de arma de fuego á los empleados de consumos Antonio Mula y Pedro Peña; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Cartagena 16 de Octubre de 1875.—Rafael Pajaron.—Por mandado de S. S., Antonio Gonzalez.

Castropol.

D. Antonio Villamil, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de Castropol, en sustitucion de mi compañero D. Eduardo Canal.

Certifico que en la causa que se instruye en este Juzgado contra Pedro Martinez, Jesús Santamarina y Ramon Otero, vecinos de Abres; José Gonzalez, de Vega de Rivadeo; Jacinto Noriega, de Valmonte, y otros, por robo en cuadrilla y homicidio de José Blanco, efectuados en la Muria, en la noche del 6 de Octubre del año último, se dictó la providencia que en parte dice así:

«Castropol, Octubre 13 de 1875.—Juez de partido Sr. Rodriguez Gomez.—Visto lo que aparece de la precedente diligencia, cítese á Antonio Gonzalez y José Lastra por medio de cédula que se inserte en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, señalándoles el término de 10 dias para que comparezcan á ratificarse en las declaraciones que han prestado ante la Alcaldía de este Concejo.»

Y para que tenga lugar la citacion de los Antonio Gonzalez y José Lastra, vecinos respectivamente de dicho pueblo de la Muria y de la casa de la Cárcaba en este Concejo, en la forma que se dispone en la referida providencia, libro la presente, que firmo en Castropol á 14 de Octubre de 1875.—Antonio Villamil.

Estella, en Tudela.

D. Wenceslao del Valle, Juez de primera instancia de la ciudad de Estella y su partido, con residencia accidental en esta de Tudela.

Por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de Doña Petra Salaverri, esposa de D. Antonio del Laso, natural de la ciudad de Estella y vecina de la villa de Lodosa, en la que falleció intestada el día 12 de Octubre de 1865, para que dentro del término de 20 dias comparezcan en este Juzgado á deducir su accion en forma legal; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo he acordado en el expediente incoado por el citado D. Antonio del Laso, en concepto de padre y legítimo representante de su hija Doña Martina Rosalía, solicitando se la declare heredera de la referida Doña Petra Salaverri, su madre; previniendo que á virtud del primer edicto no se ha presentado persona alguna alegando derecho preferente á la herencia.

Dado en Tudela á 9 de Octubre de 1875.—Wenceslao del Valle.—Por su mandado, Dámaso Marton. X—534

Gijón.

D. Segismundo García Borron, Juez de primera instancia del partido de Gijón.

Por el presente primer edicto se cita y llama á todos los que se crean con derecho á la herencia de D. Ciriaco García Rendueles y Vada, natural de esta villa, que falleció en la isla de Cuba, parroquia de San Cipriano y la Purísima Concepcion del Limonar, el 10 de Julio de 1870, para que dentro del término de 30 dias comparezcan por sí ó por medio de persona apoderada al efecto, á deducir su derecho, pues así lo tengo mandado en los autos de abintestato que en este Juzgado penden, promovidos por el Procurador Suarez Solar en representacion de Doña Plácida y de Doña Eustoquia García Rendueles y Vada.

Dado en Gijón á 16 de Octubre de 1875.—Segismundo García Borron.—Por mandado de S. S., Francisco M. Rivas. X—535

Madrid.—Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se anuncia el fallecimiento sin testar, ocurrido en Panticosa el día 29 de Julio último, de D. Enrique Ortega y Castilla, natu-

ral de Osuna, militar retirado, de 52 años de edad, casado á la sazón con Doña Carmen Ripoll y Castro; y se llama á los que se crean con derecho á heredarle para que dentro de 30 dias lo aleguen en debida forma ante dicho Juzgado.

Madrid 18 de Octubre de 1875.—V. B.—Acrazola.—El Escribano, Luis Escobar. X—533

La Cañiza.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Ramon Portela Vidal, Juez de primera instancia de La Cañiza.

Por el presente llamo, cito y emplazo á Juan Antonio Paramés, vecino de Luneda, ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de 10 dias comparezca en este Juzgado á manifestarse si quiere tomar parte en la causa que se instruye contra D. Vicente Rodriguez sobre falsificacion de acta y sentencia de juicio verbal celebrado entre aquel y María Joaquina Alvarez; prevenido que si no lo hiciere se sustanciará, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Cañiza á 16 de Octubre de 1875.—Ramon Portela Vidal.—De su orden, Francisco Queimadolos.

NOTICIAS OFICIALES.

Compañía de los ferro-carriles de Ciudad-Real á Badajoz y de Almorchon á las minas de carbon de Bémez.

En la sesion de 23 de Abril último la junta general de accionistas fijó en 38 rs. vn. (francos 10) el dividendo del ejercicio de 1874.

Satisfecho á cuenta en 1.º de Junio último la suma de 19 reales vellon (francos 5), el saldo del referido dividendo, ó sean 19 rs. vn. (francos 5) por accion, se pagará, previa presentacion del coupon núm. 8, desde el 2 de Noviembre próximo:

- En Madrid, domicilio social, plaza del Angel, núm. 8.
En Paris, place Vendôme, núm. 42.
En Bruselas, Banque de Belgique.
En Lieja, Banque Liegeoise.
En Gante, Banque de Flandre.
Madrid 20 de Octubre de 1875.—El Administrador-Delegado, José Canalejas y Casas. X—532

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del día 21 de Octubre de 1875, comparada con la del día anterior.

Table with columns: Fondos públicos, Cambio al contado, Dia 20, Dia 21. Includes entries for Renta perpétua, Idem exterior, Billetes hipotecarios, Bonos del Tesoro, Idem id., Resguardos al portador, Cédulas hipotecarias, Obligaciones generales por ferro-carriles, Idem id., Idem id. nuevas, Idem de 20.000 rs., Acciones del Banco de España, Obligaciones del Timbre, Idem id., Idem id.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists exchange rates for various cities like Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellon, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Llerida, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, San Sebastian, Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARIS 20 OCTUBRE.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Includes entries for 3 por 100 exterior, 3 por 100 interior, 3 por 100, 4 1/2 por 100, 5 por 100, 94 1/8.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 48'60.
Paris, á 3 dias vista, 5'06-07.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 21 de Octubre de 1875.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, TERMÓMETRO seco, humedad, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 de la m., 9 de la m., 12 del día, 3 de la t., 6 de la t., 9 de la n.

Temperatura máxima del aire, á la sombra... 17'3
Idem mínima de id... 9'4
Diferencia... 8'2
Temperatura máxima al sol, á 1'47 metros de la tierra... 24'0
Idem id. dentro de una esfera de cristal... 44'6
Diferencia... 20'6
Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros... 2'4

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el día 21 de Octubre de 1875.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists cities like Bilbao, Santander, Oviedo, Coruña, Santiago, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Tarifa, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun las partes recibidas, ayer llovió en Alicante, Cádiz, Coruña, Huelva, Huesca, Jaen, Palma, Pontevedra, Sevilla y Zaragoza.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el día de la fecha.

Carne de vaca, de 14 á 15 pesetas la arroba, de 0'59 á 1 libra y á 4'31 el kilogramo.
Idem de carnero, de 0'53 á 0'82 pesetas la libra, y á 1'03 el kilogramo.
Idem de ternera, de 1 á 2 pesetas la libra, y de 2'17 á 4'34 el kilogramo.
Tocino añejo, de 19 á 20 pesetas la arroba; á 0'94 la libra, y á 2'04 el kilogramo.
Jamón, de 20 á 30 pesetas la arroba; de 0'82 á 1'50 la libra, y de 1'78 á 3'25 el kilogramo.
Pan de dos libras, de 0'38 á 0'44, y de 0'41 á 0'44 pesetas el kilogramo.
Garbanzos, de 6 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0'54 á 1'28 el kilogramo.
Judías, de 4 á 9 pesetas la arroba; de 0'21 á 0'35 la libra, y de 0'45 á 0'76 el kilogramo.
Arroz, de 7 á 9'50 pesetas la arroba; de 0'26 á 0'44 la libra, y de 0'56 á 0'89 el kilogramo.
Lentejas, de 4'50 á 6 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'29 la libra, y de 0'52 á 0'63 el kilogramo.
Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo.
Idem mineral, á 0'94 pesetas la arroba, y á 0'09 el kilogramo.
Cok, á 0'87 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo.
Jabon, de 9'50 á 11'50 pesetas la arroba; de 0'35 á 0'50 la libra, y de 0'76 á 1'08 el kilogramo.
Patatas, de 0'94 á 1'12 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'09 la libra, y de 0'13 á 0'19 el kilogramo.
Aceite, de 17 á 18 pesetas la arroba; de 0'58 á 0'64 la libra, y de 1'30 á 1'40 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decalitro.
Petróleo, de 0'35 á 0'38 pesetas el cuartillo, y de 6'93 á 7'52 el decalitro.
Trigo, de 10'12 á 13 pesetas la fanega, y de 18'31 á 23'53 el hectolitro.
Cebada, de 6'25 á 7 pesetas la fanega, y de 12'31 á 12'67 el hectolitro.

NOTA. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 168.—Carneros, 858.—Terneras, 53.—Cerdos, 37.—TOTAL, 1.116.
Su peso en libras... 98.258.—Idem en kilogramos... 45.071.

Recaudacion en el día de ayer sobre artículos de comer, beber y arder y sobre tránsito.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, DERECHOS de consumo, ARBITRIO sobre tránsito, TOTALES. Lists cities like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Mediodía, Correos, Pozos de nieve, Fábricas de cerveza, Mataderos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid 20 de Octubre de 1875.—El Alcalde, C. el Conde de Toreno.

## PARTE NO OFICIAL.

## INTERIOR.

**MADRID.**—La nueva Biblioteca filosófica de los señores Travedra y Novo acaba de dar á la estampa una obra en dos volúmenes, la *Critica del juicio*, de Kant, traducida por D. Alejo García Moreno y D. Juan Ruvira. En una de nuestras próximas Revistas hablaremos de este libro con la extensión que requiere.

—Se ha publicado, lujosamente impreso, el *Discurso leído con motivo de la instalación de la Academia del Cuerpo administrativo del Ejército en Avila*, por el Subprofesor de aquella D. Fernando Lozano Montes.

También hemos recibido un ejemplar de la *Memoria leída en el Instituto provincial de Guipúzcoa al inaugurarse el año académico de 1873 á 76 por el Catedrático y Secretario del mismo D. Paulino Caballero.*

## VARIEDADES.

## REAL ACADEMIA DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES.

## DISCURSOS

LEIDOS ANTE LA MISMA EN LA RECEPCION PÚBLICA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR D. FRANCISCO DE P. MARQUEZ Y ROCO EL DIA 17 DE OCTUBRE DE 1873 (1).

Discurso del Excmo. Sr. D. Francisco de Paula Marquez y Roco.

El compendio de D. Jorge Juan prestó un señaladísimo servicio á los marinos, porque les acostumbró á trabajar con precisión, y les dió á conocer las ventajas que resultaban de abandonar métodos antiguos de puro tanteo por otros más conformes á los principios de la Geometría; pero á los pocos años de publicado era ya insuficiente, porque los rápidos adelantos de las ciencias físico-matemáticas y de las artes mecánicas, y las aplicaciones que de ellas se hicieron á la navegacion, produjeron en muy poco tiempo métodos utilísimos enteramente nuevos.

El famoso problema de las longitudes, que aun no se había resuelto cuando escribió D. Jorge Juan, llegó á serlo por los relojes marinos en toda navegacion de un par de meses, y con la mayor generalidad por las distancias de la Luna al Sol y á las estrellas zodiacales, observadas con los excelentes instrumentos de reflexion que ya se construían á fines del siglo pasado; y el interesante problema de hallar la latitud, circunscrito al método de las alturas meridianas, se enriqueció con el procedimiento para deducirla por observaciones extrameridianas.

Con objeto de dar á conocer á nuestros marinos estas bellas aplicaciones de la ciencia, escribió D. José Mendoza y Rios su *Tratado de Navegacion*, que se imprimió en Madrid en 1787. Está dividido en dos partes, la primera de las cuales constituye un curso elemental y muy completo de Astronomía; y la segunda contiene toda la doctrina de la Navegacion geométrica y de la astronómica, expuesta de un modo que nada deja que desear.

El tratado de Mendoza granjeó á su autor grande y merecida reputacion como persona inteligente en la materia, como erudito y como matemático; lo cual equivale á decir que no sirvió para la gran generalidad de los marinos, y que sólo fué un libro de estudio y de consulta para los pocos que se hallaban en estado de leerlo. Mendoza en efecto no tuvo presente la extension de los conocimientos matemáticos que en su tiempo adquirían los navegantes, ó no acertó á escribir para ellos; pero reparó superabundantemente esta falta, voluntaria sin duda, con su célebre *Coleccion de Tablas*..., producto de sus ingeniosas investigaciones, dirigidas á facilitar y mejorar la resolucion de todos los problemas de Navegacion y de Astronomía náutica, y principalmente el que trata de la determinacion de la longitud por medio de las distancias lunares, que logró reducir á inesperado grado de sencillez, sin riesgo de la exactitud razonable á que un navegante debe limitar sus aspiraciones.

El mayor elogio que puedo hacer de las *Tablas* de este sabio español es decir que fueron desde luego universalmente adoptadas. Pues del ingenio con que están compuestas se formará idea cabal con sólo saber que, despues de muy detenidamente examinadas por nacionales y extranjeros, se calificó de descuido del autor lo que, apurado más el asunto, ha resultado ser falta de perspicacia en los críticos y comentaristas.

Otra prueba del grande ingenio de Mendoza son las importantes modificaciones que introdujo en el círculo de reflexion, y que, realizadas por el gran mecánico inglés Troughton, pueden examinarse en un instrumento construido bajo su direccion inmediata, existente todavía en el Observatorio de Marina de San Fernando.

Mientras Mendoza estaba dedicado á la construccion, reforma y publicacion de sus *Tablas*, otros ilustrados oficiales de nuestra Marina se ocupaban con feliz éxito en perfeccionar el Pilotaje astronómico. D. Dionisio Alcalá Galiano presentó á los navegantes una solucion ingeniosa, exacta y original del antiguo método de hallar la latitud por alturas extrameridianas de la estrella polar; método que desde luego fué universalmente recibido siglo y medio despues de haber sido abandonado, porque la solucion propuesta en tiempos anteriores por nuestros célebres cosmógrafos estaba destituida de todo carácter científico. El Alférez de navío D. Francisco Lopez Royo, en una interesante *Memoria sobre los métodos de hallar la longitud en la mar*..., discutió con inteligencia y habilidad los errores de que son susceptibles, dependientes de los que afectan á los elementos del cálculo. D. Gabriel Ciscar, en su *Explicacion de varios métodos gráficos*..., introdujo una

notable sencillez en las soluciones conocidas. Y D. José Luyando, en sus *Tablas lineales para resolver los problemas del Pilotaje astronómico*..., simplificó aun más que Mendoza el cálculo de la longitud por observaciones de distancias lunares, conservando el mismo grado de exactitud.

Mas no era suficiente simplificar los métodos conocidos ni crear otros nuevos: lo indispensable era reformar la enseñanza de modo que, sin necesidad de grandes teorías ni de mucho aparato científico, pudieran los navegantes aprovecharse de la riqueza que había acumulado un corto número de personas instruidas. Así lo conoció D. Gabriel Ciscar desde que en 1788 fué nombrado Director de la Academia de Guardias-marinas de Cartagena; y para conseguirlo publicó un excelente tratado de Aritmética, otro de Trigonometría esférica y otro de Cosmografía, que despues le sirvieron de base para su incomparable *Curso de Estudios elementales de Marina*, dividido en cuatro partes, é impreso por primera vez en Madrid en 1803.

No conozco ningun tratado elemental más didáctico, ni de más amena exposicion, ni que, en igual volumen, contenga tanta y tan sólida doctrina. Mencionaré únicamente, con verdadera admiracion por su sobresaliente mérito, la parte del mismo dedicada al pilotaje; base de cuantos tratados completos sobre el propio asunto se han publicado posteriormente en Europa y en América; y de los cuales sólo difiere el de nuestro autor por la omision voluntaria de todos los métodos conocidos, y para corregirlos ó simplificarlos, establecer reglas nuevas, modificar otras y desterrar proposiciones innecesarias ó erróneas, admitidas como verdades geométricas por autores de nota; trabajo difícil y de gran mérito, que Ciscar tuvo que omitir por inaccesible á los cortos conocimientos matemáticos de las personas á quienes la obra estaba especialmente consagrada.

A pesar del ingenio y habilidad de Ciscar y de Mendoza, la determinacion de la latitud por dos alturas del Sol, y el intervalo de tiempo transcurrido entre ambas, era muy laboriosa, y no estaba al abrigo de fundadas objeciones; por lo cual ocupaba este problema la atencion de los geómetras y astrónomos más distinguidos. El astrónomo francés Delambre probó, con solidísimas razones, que se debía renunciar á los métodos indirectos, ó á todos aquellos en que entra la latitud de estima, ó en que se usa de latitudes supuestas; demostró que la práctica admitida de no llevar en cuenta la variacion de la declinacion del astro en el intervalo de las observaciones, y de emplear la declinacion correspondiente al instante que divide dicho intervalo por mitad, puede producir en la latitud un error mayor que la expresada variacion de la declinacion; é hizo ver que ninguno de los métodos directos, propuestos por varios geómetras, era tan breve como la resolucion trigonométrica ordinaria: mas, al exponer esta, incurrió en algunas inadvertencias que alteran la exactitud del resultado. La solucion discutida por Mendoza en la explicacion de sus *Tablas tenic*, entre otros defectos, el de dejar en ciertos casos al navegante en duda sobre la especie de su latitud, y expuesto á una incertidumbre de un grado en tan importante elemento. Y la propuesta por Mr. Dubourguet, Capitan de navío de la marina francesa, adolecía de graves inexactitudes.

El estudio de los trabajos de Delambre, Mendoza y Dubourguet condujo á D. José Sanchez Cerquero á fijar su atencion en este interesante problema; y despues de examinar y discutir con maestria los errores en que todos habían incurrido, presentó á los navegantes una solucion sencilla y de resultado exacto en todos los casos, que ha hecho innecesaria é inútil toda investigacion ulterior.

Los trabajos de nuestros marinos para perfeccionar el pilotaje ocuparán un lugar preferente en la historia de este ramo de las Ciencias náuticas. D. Jorge Juan completa su aspecto científico y corrige todas las prácticas usuales á mediados del siglo pasado. Mendoza expone de un modo brillante los nuevos métodos, y los discute, analiza y simplifica del modo que es sabido. Luyando lleva la simplificacion á más alto grado. Galiano resuelve de un modo exacto y original el problema de la latitud por la altura extrameridiana de la Polar. Ciscar examina con agudo ingenio todas las teorías y todas las prácticas, hasta las más triviales, y escribe un *Tratado de Navegacion* que por el método, claridad y perspicua hilacion de ideas, jamás será anticuado. Sanchez Cerquero pone término á la controversia suscitada sobre el problema de la latitud por dos alturas. Y todos juntos imprimen al Pilotaje el carácter definitivo que ha adquirido hace más de medio siglo, y que tal vez ha de conservar perpétuamente.

No permanecieron ociosos los portugueses durante el período que acabo de examinar: ni era de esperar que otra cosa sucediera; porque todo lo que se relaciona con los adelantos del Pilotaje es siempre objeto de preferente atencion en la patria de tantos y tan insignes navegantes.

Entre los bellísimos trabajos con que nuestros hermanos ilustraron la literatura científica, hay uno de suma importancia y trascendencia, que no debo dejar de mencionar, ya que los límites razonables de un discurso me impiden ocuparme de otros de menos utilidad práctica. Hablo de la reforma y ampliacion de las efemérides astronómicas.

Tuvieron estas por objeto primitivo proporcionar al navegante medios de obtener con prontitud su situacion en la mar; mas poco á poco fuéronse engrosando con varios artículos, útiles en particular al geógrafo y al astrónomo, y que llegaron á ser tambien necesarios al navegante para facilitarle la aplicacion de los nuevos métodos discutidos con aquel primordial objeto. La forma general de las efemérides era, sin embargo, tan imperfecta todavía á fines del siglo pasado, que para deducir de ellas resultados de la misma exactitud que los de las *Tablas Astronómicas*, había que verificar, en la mayor parte de los casos, cálculos laboriosos. Era, á la sazón, Profesor en la Universidad de Coimbra el célebre Monteiro da Rocha, cuyas *Memorias astronómicas* dieron gran celebridad á las efemérides que se calculaban en dicha Universidad, y granjearon á su autor el concepto de matemático distinguido y de astrónomo consumado. Pues á este esclarecido Profesor se debe la prime-

ra idea de una reforma fundamental en las efemérides, que realizó en las de Coimbra en sus partes más esenciales, y cuyo desarrollo natural ha producido la forma que tiene hoy esta publicacion periódica, generalmente atribuida á los astrónomos ingleses.

La Escuela portuguesa coronó, pues, dignamente el edificio cuyos cimientos había echado ella misma, y cuyas clásicas formas son obra casi exclusiva de los Marinos españoles.

## III.

El estado de la Arquitectura Naval era, á principios del siglo XVIII, simple resultado de tentativas y ensayos más ó menos felices para probar las ventajas de una idea sugerida por la necesidad, ó remediar los inconvenientes que su adopcion solia producir. La lentitud de sus adelantos, consecuencia necesaria de este procedimiento de puro tanteo, forma singular contraste con la rapidez de los mismos desde que la Mecánica se hubo constituido y perfeccionado, y se pudo así conocer que la buena fábrica y el expedito manejo de los Bajes dependian de una discreta aplicacion de los principios y leyes de dicho ramo de las ciencias matemáticas.

A mediados del siglo XVI empezó á cultivarse en Europa el estudio de la Mecánica, cuya doctrina se reducía hasta entónces á los trabajos del grande Arquimedes y á los conocimientos muy incompletos sobre las máquinas que nos legaron los matemáticos de la Escuela de Alejandria. Para enriquecer la ciencia, fué preciso que le consagraran sus talentos los geómetras más distinguidos (1); y que otros, de categoría inferior, intentasen utilizar los principios teóricos, descubiertos y demostrados por los primeros, para perfeccionar la construccion y manejo de las Naves, y explicar todos los movimientos de las mismas. La novedad del asunto y su misma considerable dificultad estimularon al célebre Huyghens, y á los Bernoulli, Maclaurin y Bouguer á ensayar sus fuerzas en esta materia; y los resultados que obtuvieron nada hubieran dejado que desear, si á los grandes conocimientos teóricos y perspicacia suma de aquellos famosos matemáticos hubiese acompañado la experiencia de las cosas de mar de que desgraciadamente carecian. Porque la falta absoluta de esta fué causa de que todos juzgasen á arbitrio de las operaciones del mar y de los marineros, atribuyéndoles hechos que jamás se han visto (2), y de que adoptasen hipótesis de puro capricho y hasta destituidas de racional fundamento; de lo cual resultó lo que debía resultar: consecuencias absurdas y procedimientos de todo punto impracticables, que envolvieron en densas tinieblas algunas verdades útiles, producto de colosales esfuerzos del génio.

El gran analista del siglo XVIII, Euler, se ocupó tambien del problema de la construccion y manejo de las Naves, y produjo, en 1749, su *Scientia navalis, seu tractatus de construendis ac dirigendis navibus*, que, si bien se resiente de la falta de conocimientos prácticos del autor, contiene sin disputa lo mejor y más completo que en la parte especulativa se había escrito sobre tan complicada materia.

(Se continuará.)

- (1) Véase el apéndice, núm. 3.  
(2) Prólogo del *Exámen Marítimo*.

## Anuncio.

**ESTUDIO BIOGRÁFICO DE JUAN LUIS VIVES, QUE COMPRENDE** una historia de su vida y el exámen de sus obras, precedido de una introduccion acerca del estado de la literatura de su tiempo, por el Dr. D. Carlos Mallaina.—Esta Memoria consta de 476 páginas en 4.º, y se vende en la librería de D. Timoteo Arnaiz, en Burgos, y puede adquirirse dirigiéndose al mismo ó á sus correspondientes, al precio de 44 rs. cada ejemplar.

## SANTOS DEL DIA.

Santa Maria Salomé, San Melanio, Obispo, y Santa Córdula, virgen.

Cuarenta Horas en la parroquia de San José.

## ESPECTÁCULOS.

**Teatro Real.**—No hay funcion.—Mañana *Polinto*.

**Teatro Español.**—A las ocho y media.—Turno 2.º impar.—*Física experimental*.—*Mal de ojo*.

**Teatro del Circo.**—A las ocho y media.—Funcion 23 de abono.—Turno 2.º impar.—*El qué dirán? y el qué se me da á mí?*—*El Procurador de todos*.

**Teatro de la Zarzuela.**—A las ocho y media.—Funcion 27 de abono.—Turno 3.º impar.—*Las nueve de la noche*.

**Teatro de Apolo.**—A las ocho y media.—Funcion 36 de abono.—Turno par, tercero de tres.—*En el puño de la espada*.—*Cuadros al fresco*.

**Teatro de la Comedia.**—A las ocho y media.—Turno 4.º.—*Suma y sigue*.—*Los corazones de oro*.—*Baile*.—*Doce retratos, seis reales*.

**Teatro del Principe Alfonso.**—(Compañía Arderius).—A las ocho y media.—Turno 3.º par.—*La vuelta al mundo*.

**Teatro de Variedades.**—A las ocho y media.—*El libro azul*.—*No maleis al Alcalde*.—*Una idea feliz*.—*Los baños del Manzanares*.

**Teatro de Eslava.**—A las ocho.—*Los dos sordos*.—*La señora del cuarto bajo*.—*Manolito Gazquez*.—*Las diabluras de Perico*.—*Baile*.

**Teatro Martin.**—A las ocho.—*En busca de una cabeza*.—*El nielo del ciego*.—*Una suegra en batería*.—*La tarjeta americana*.—*Baile*.

**Teatro Romea.**—(Colegiata, 3).—A las ocho.—*Cuatro sacristanes*.—*Bazar de novias*.—*El hombre es débil*.—*Paz conyugal*.

(1) Véanse las GACETAS de anteayer y ayer.